

SÉPTIMO

INFORME DE ACTIVIDADES

2023 - 2024





TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Juan de Montoro 407, zona centro, CP. 20000 Aguascalientes, Ags.

Teléfono: 449 916 1427 / 916 14 17 / 916 1217

www.teeags.mx

 TEEAgs

 @TriEE_Ags

 @TEEAgs

 Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

PRESENTACIÓN

Estamos a menos de dos meses de llegar a los siete años de la instalación formal del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, el cual se ha consolidado como un órgano garante de los derechos políticos electorales; asimismo, se ha convertido en un impulsor de una justicia abierta cercana a la ciudadanía, ya que, a través de la difusión de información y del continuo ejercicio de transparencia institucional, se ha propiciado un mejor conocimiento de las oportunidades, circunstancias y procedimientos que existen en el ámbito electoral, fortaleciendo de esta manera la garantía de tutela jurisdiccional.

En tal sentido, con fundamento en el artículo 356, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, se presenta informe de labores que contiene los resultados de la intervención del Tribunal Electoral en el Proceso Electoral 2023-2024, llevado a cabo en el Estado de Aguascalientes; además, contiene las actividades realizadas por el propio Tribunal, así como en diversos recintos y que fueron encaminadas a la impartición de justicia en la materia, en estricto apego a los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, probidad, definitividad y máxima publicidad.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Agradecimiento | 5 |
| Capítulo 1 Del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes¹ | 6 |
| 1.1. Misión, Visión y Objetivos..... | 7 |
| 1.2. Estructura Organizacional..... | 10 |
| Capítulo 2 Labor Jurisdiccional | 17 |
| 2.1. Recepción, integración y resolución de los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores para el Proceso Electoral Local 2023-2024..... | 19 |
| 2.2. Secretaría General de Acuerdos..... | 21 |
| 2.3. Oficialía de Partes..... | 22 |
| 2.4. Actuaría..... | 23 |
| 2.5. Archivo Jurisdiccional..... | 25 |
| 2.6. Estadística jurisdiccional..... | 26 |
| 2.7. Proceso Electoral Local 2023- 2024..... | 27 |
| 2.7.1. Efectividad de resoluciones emitidas por el TEEA e impugnadas ante la Sala correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)..... | 28 |
| 2.8. Sentencias relevantes..... | 30 |
| Capítulo 3 Tribunal Abierto | 36 |
| 3.1. Sesiones públicas de resolución..... | 37 |
| 3.2. Transparencia y Protección de Datos Personales..... | 39 |
| 3.3. Comité de Transparencia..... | 41 |
| 3.4. Juicio en Línea..... | 45 |
| Capítulo 4 Tribunal y Sociedad: comunicación permanente | 48 |
| 4.1. Página WEB..... | 49 |
| 4.2. Comunicación Social..... | 51 |
| 4.3. Redes Sociales..... | 53 |
| 4.4. Sistema Estatal Anticorrupción..... | 57 |
| 4.5. Órgano Interno de Control..... | 59 |
| 4.6. Sistema Institucional de Archivo..... | 63 |
| 4.7. Tribunal ciudadano..... | 65 |
| Capítulo 5 Capacitación Electoral | 66 |
| 5.1. Capacitación..... | 67 |
| 5.2. Convenios de colaboración..... | 80 |
| Capítulo 6 Finanzas | 84 |
| Capítulo 7 Reconocimientos relevantes del Magistrado Presidente Héctor Salvador Hernández Gallegos | 88 |
| Conclusión | 93 |

¹ En lo sucesivo TEEA o Tribunal Electoral.

AGRADECIMIENTO

Estimados colegas, personal, colaboradores, familia y ciudadanía en general.

Al culminar mi ciclo como magistrado electoral, deseo expresar mi más sincero agradecimiento a todos quienes han sido parte de este viaje transformador.

Agradezco profundamente a las Magistraturas, con las que tuve la fortuna de coincidir en este Tribunal, por el apoyo incondicional y la dedicación demostrada por cada uno de ustedes en el cumplimiento de nuestra misión como institución electoral. Gracias a su compromiso y esfuerzo, hemos avanzado significativamente en la promoción y salvaguarda de los principios democráticos que sustentan nuestro sistema electoral.

Asimismo, mi reconocimiento especial se extiende al personal que integra la Secretaría General de Acuerdos y a las ponencias, cuya colaboración ha sido fundamental para el logro de nuestros objetivos comunes.

No puedo dejar de mencionar el invaluable respaldo recibido por parte de las Instituciones Electorales Locales y Federales; así como, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya contribución ha enriquecido nuestro trabajo y fortalecido nuestro impacto en la sociedad.

A lo largo de este tiempo, he sido testigo del compromiso y la pasión que cada uno de ustedes ha demostrado en la defensa de los derechos democráticos y la transparencia electoral. Ha sido un honor servir a nuestro país junto a individuos tan dedicados y profesionales.

Mi gratitud también se extiende a mi familia y seres queridos, quienes han sido mi apoyo constante en este desafiante pero gratificante camino. Especialmente agradezco al Magistrate Jesús Ociel Baena Saucedo y a mi señor Padre Ramón Hernández Cansino, que lamentablemente dejaron este plano terrenal, pero que fueron un pilar en mi paso por este Tribunal Electoral.

En este punto de transición, confío en que la institución electoral continuará avanzando con firmeza y responsabilidad hacia el futuro, guiada por los valores de integridad, justicia y servicio a la sociedad.

Nuevamente, gracias a todos por su compromiso y colaboración durante mi gestión como magistrado electoral. Guardaré con orgullo y gratitud los momentos compartidos y los logros alcanzados juntos.

Con aprecio y mejores deseos.

Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos.
Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CAPÍTULO UNO

DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

1.1 MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS



MISIÓN

El Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes tiene como misión, ejercer como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado, salvaguardando y garantizando el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como preservar la legalidad, transparencia e imparcialidad en los procesos electorales del Estado. Nuestra institución se compromete a velar por la protección de la democracia y el fortalecimiento del Estado de Derecho, mediante la resolución objetiva y justa de las controversias y conflictos electorales.

Con responsabilidad y autonomía, nuestro propósito es asegurar que cada votante ejerza su derecho al sufragio en condiciones de igualdad y equidad, y que los resultados reflejen fielmente la voluntad popular expresada en las urnas. Asimismo, promovemos una cultura democrática que fomente la participación activa y consciente de la ciudadanía en la vida política de Aguascalientes. Como árbitros imparciales, el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes se compromete a garantizar la equidad en la contienda electoral, asegurando que todas las fuerzas políticas cuenten con las mismas oportunidades y condiciones para presentar sus propuestas y ser escuchadas por la ciudadanía.

Nos regimos por los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, buscando siempre la máxima excelencia en nuestros procedimientos y resoluciones. Nuestra labor se fundamenta en el respeto a los derechos humanos y en la aplicación justa de las leyes y normativas electorales.

La misión del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes es ser garante de la democracia, la legalidad y la justicia electoral, promoviendo un ambiente propicio para el desarrollo político y social de nuestro Estado, en beneficio de la ciudadanía y el fortalecimiento de nuestra identidad democrática.

Cumpliendo nuestras funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, probidad, definitividad y máxima publicidad, garantizando la constitucionalidad en sus actos y resoluciones.



VISIÓN

Nuestra visión en el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes es ser reconocida como una institución líder y referente en la protección y fortalecimiento de la democracia en la entidad. Aspiramos a consolidarnos como un órgano autónomo, transparente y de excelencia, cuya labor sea reconocida tanto a nivel local como regional por su imparcialidad, eficiencia y compromiso con los principios democráticos.

Visualizamos un futuro en el que la ciudadanía de Aguascalientes confíe plenamente en nuestras decisiones y resoluciones, reconociendo que velamos por sus derechos político-electorales y que somos un baluarte para garantizar elecciones justas y equitativas.

Nos proyectamos como una institución abierta al diálogo y la participación activa de la sociedad, promoviendo una cultura cívica y democrática que impulse el ejercicio responsable del voto y la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Trabajamos con la mirada puesta en el futuro, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la democracia en Aguascalientes, siendo un pilar esencial para la estabilidad política y social del Estado. Anhelamos permanecer en la memoria por haber sido parte activa en el desarrollo de una sociedad más informada, participativa y consciente de su papel en el sistema político.

La visión del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes es ser una institución ejemplar, reconocida por su imparcialidad, transparencia y excelencia en la defensa de la democracia, promoviendo un ambiente de confianza y participación ciudadana, en beneficio del bienestar y desarrollo integral de la sociedad aguascalentense.



OBJETIVOS

1. Garantizar la imparcialidad y transparencia en los procesos electorales:

Nuestro principal objetivo es asegurar que todos los actores políticos cuenten con igualdad de oportunidades y condiciones para participar en la contienda electoral. Buscamos promover un ambiente de equidad y justicia en el que la ciudadanía confíe plenamente en la integridad y legitimidad de los resultados electorales.



2. Salvaguardar los derechos político-electorales de la ciudadanía:

Trabajamos para proteger y garantizar los derechos fundamentales de quienes ejercen el derecho a votar y a ser votados, asegurando que su participación en los procesos electorales sea libre, informada y sin coerción. Nuestra labor se orienta a preservar la voluntad popular expresada en las urnas y velar por la protección de la democracia.

3. Resolver las controversias y conflictos electorales de manera objetiva y oportuna:

Nos comprometemos a ofrecer un sistema de justicia electoral ágil y eficiente, que atienda y resuelva con prontitud las impugnaciones y recursos presentados ante el Tribunal. Buscamos brindar certeza jurídica a los actores políticos y a la ciudadanía en general.

4. Promover una cultura democrática y participativa:

Trabajamos para fomentar una mayor conciencia cívica y política en la sociedad aguascalentense. Nuestro objetivo es impulsar la participación activa de la ciudadanía en la vida política del Estado, fortaleciendo así la democracia y el sistema de representación.

5. Actualización y mejora continua:

Nos comprometemos a mantenernos actuales en materia de legislación y jurisprudencia electoral, así como a mejorar constantemente nuestros procesos y prácticas institucionales. Buscamos ser un Tribunal moderno y eficiente que utilice la tecnología y las mejores prácticas para optimizar nuestra labor.

6. Colaboración y coordinación institucional:

Trabajamos en estrecha colaboración con otras instituciones electorales y organismos públicos para promover una sinergia en la defensa de los valores democráticos. Buscamos fortalecer los lazos interinstitucionales para garantizar el pleno ejercicio de nuestros mandatos y funciones.

7. Rendición de cuentas y transparencia:

Nos comprometemos a ser una institución transparente en todas nuestras acciones y decisiones. Buscamos rendir cuentas a la ciudadanía y a la sociedad en general sobre nuestro desempeño y resultados, promoviendo así la confianza y la credibilidad en nuestra labor.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes es un organismo público autónomo del Estado, que goza de independencia en su actuación. Contribuye al desarrollo democrático de la Entidad, ya que garantiza la resolución pacífica y justa de las controversias que se suscitan en materia electoral, a través de decisiones congruentes, transparentes y apegadas a derecho.

Promueve la inclusión social y el pleno ejercicio de los derechos político-electorales; asegura el acceso efectivo, igualitario y participativo a la justicia electoral.

La justicia electoral en el ámbito local, tuvo un gran impacto en virtud de la reforma constitucional de fecha 10 de febrero de 2014², la cual constituye el detonante para la creación de este Tribunal Electoral en el Estado.

Ahora bien, los artículos 105, 106 y 108 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014³, marcan la pauta para el diseño, composición, integración y proceso de elección de las y los Magistrados Electorales Locales, lo cual se materializa de la siguiente forma:

Artículo 105.

1. Las autoridades electorales jurisdiccionales locales son los órganos jurisdiccionales especializados en materia electoral de cada entidad federativa, que gozarán de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Deberán cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

*2. Estos órganos jurisdiccionales **no estarán adscritos a los poderes judiciales de las entidades federativas.***

Artículo 106.

1. Las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistrados, que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, de conformidad con lo que establezca la Constitución de cada Estado.

2. Los magistrados electorales serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

3. Los magistrados electorales serán los responsables de resolver los medios de impugnación interpuestos en contra de todos los actos y resoluciones electorales locales, en términos de las leyes locales”.

² Diario Oficial de la Federación del 02 de febrero de 2020. Disponible en la URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

³ Diario Oficial de la Federación del 23 de mayo de 2014. Disponible en la URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014

Bajo estos términos, para la primera integración del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, el Senado de la República llevó a cabo el procedimiento de selección de las tres Magistraturas Electorales y, en sesión efectuada por el Pleno el 26 de abril del 2017, realizó las siguientes designaciones:

Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos
Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González
Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez

por un periodo de 7 años.

por un periodo de 5 años.

por un periodo de 3 años.

A la conclusión del periodo del Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, el Senado de la República emitió la Convocatoria respectiva para cubrir la vacante, por lo que, una vez seguido el procedimiento correspondiente, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2020, el Pleno designó como Magistrada Electoral del Estado de Aguascalientes, a:

Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández

por un periodo de 7 años.

El día 30 de septiembre del 2022, concluyó el periodo de 5 años por el que fuera designada la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González, generando la vacante de la encomienda constitucional; por lo que, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Aguascalientes y el Reglamento Interior del Tribunal Electoral, el día 1 de octubre del 2022, tomó protesta el titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, Dre. Jesús Ociel Baena Saucedo, como Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley, para desempeñar el cargo en tanto, el Senado de la República designe a quien cubrirá la vacante de la encomienda constitucional.

Ante el sensible fallecimiento del Dre. Jesús Ociel Baena Saucedo, Magistrado en funciones, el día 18 de noviembre del 2023, tomó protesta el Licenciado Néstor Enrique Rivera López, como Magistrado en funciones por Ministerio de Ley, hasta en tanto el Senado de la República nombre Magistratura.

En tales condiciones, el Tribunal Electoral de Aguascalientes, se conformó en el periodo que se informa, de la siguiente manera:

MAGISTRADO PRESIDENTE **HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS**



Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cuenta con amplios conocimientos en materia Electoral, desde hace 33 años, al iniciar su especialización en la materia en el año 1991 como Vocal de Organización del Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral.

El magistrado Presidente cuenta con diplomados en la materia, como “Derecho Electoral”, “Medios de Impugnación Locales y federales”, “Procedimiento Especial Sancionador”, “Régimen Fiscal Electoral”, “Redacción de Sentencias con Lenguaje Ciudadano”, y actualmente es Maestrante de la Maestría de Derecho Electoral, impartida por la Universidad Cuauhtémoc.

Su experiencia, le ha permitido desarrollarse como catedrático en Universidades del Estado, tales como la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad Cuauhtémoc y Universidad La Concordia, como docente de la materia de Derecho Electoral.

MAGISTRADA **LAURA HORTENSIA LLAMAS HERNÁNDEZ**



Licenciada en Derecho por la Universidad Cuauhtémoc Campus Aguascalientes, actualmente cursa la Maestría en Derecho Electoral por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, designada por el Senado de la República. Asimismo, es integrante de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana (ATERM). Su carrera profesional incluye 15 años de experiencia en la materia administrativa, electoral y jurisdiccional.

Ha participado como ponente en instituciones públicas y privadas en temas relacionados con procesos comiciales y la justicia electoral. Además, ha cursado diversos diplomados, capacitaciones y actualizaciones que han enriquecido de manera trascendente su desarrollo profesional y académico, entre los que destacan aquellos coordinados por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, la Universidad Autónoma de Aguascalientes, así como por la Academy for International Business Officials – AIBO del Ministerio de Comercio de la República Popular China.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

Del 1 de octubre del 2022, al 13 de noviembre del 2023

JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO



Le Ciudadane Jesús Ociel Baena Saucedo, era originarie de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Desde 2011, radicó en la capital de Aguascalientes. Fue doctore en derecho por la Universidad de Durango, Campus Aguascalientes, contó con dos maestrías, una en Derecho Electoral, por la Escuela Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y otra en Derecho Constitucional por la facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila donde cursó la Licenciatura en Derecho.

Desde la institución jurisdiccional impulsó políticas públicas en beneficio de la comunidad LGBTQIA+, haciendo del Tribunal una institución aliada. Promovió diversos litigios estratégicos para la defensa de los derechos político- electorales de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTQIA+, fue la primera persona con identidad y expresión de género no binaria en América Latina en ocupar el cargo de Magistrado Electoral por ministerio de Ley, en el Tribunal Electoral de Aguascalientes.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

Del 18 de noviembre del 2023, a la fecha

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ



Egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, campus Aguascalientes. Cuenta con diversos estudios en temas especializados de Derecho Electoral, se ha desempeñado profesionalmente por más de 15 años en el Derecho Electoral. Ha sido docente en diversas Universidades privadas, impartiendo las materias de Derechos Humanos y Derecho Electoral. Se incorporó en 2018 al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes realizando las funciones equiparables a las de una Secretaría Técnica. Posteriormente se incorporó como Secretario Jurídico adscrito a la Ponencia I del TEEA. Después, fue designado como Secretario de Estudio de la misma ponencia. Del 18 de noviembre de 2023, a la fecha, es Magistrado en funciones por Ministerio de Ley, del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. Actualmente se encuentra cursando la Maestría en Derecho Electoral en la Universidad Cuauhtémoc, Campus Aguascalientes

Ahora bien, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y para su buen funcionamiento, el Tribunal Electoral cuenta con la siguiente estructura orgánica:

ESTRUCTURA JURISDICCIONAL



PONENCIA 1
MAGDO. EN FUNCIONES
Néstor Enrique Rivera López



SECRETARIA DE ESTUDIO
Lic. María del Carmen Ramírez Zúñiga

AUXILIARES JURÍDICOS
Adscritos a la Ponencia 1



*Lic. Valeria Yandú
Acero Bolaño*



*Lic. Clara Guadalupe
Martínez Vázquez*



PONENCIA 2
MAGDA. Laura Hortensia
Llamas Hernández



SECRETARIA DE ESTUDIO
Mtra. Ivonne Azucena Zavala Soto

AUXILIAR JURÍDICO
Adscrita la Ponencia 2



*Lic. Lindy Miroslava
García Rocha*



PONENCIA 3

*MAGDO. Héctor Salvador
Hernández Gallegos*



SECRETARIA DE ESTUDIO

Mtra. Daniela Vega Rangel

AUXILIARES JURÍDICOS

Adscritos a la Ponencia 3



*Lic. Ericka Ivette
Rodríguez Martínez*



*Lic. Diego Felipe
Valadez Gómez*



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

*Mtro. Joel Valentín
Jiménez Almanza*



OFICIALÍA DE PARTES

Lic. Mina Elizabetha Jiménez Sevilla



UNIDAD DE ACTUARÍA

*Lic. Héctor Abraham
Luévano Hernández*



ARCHIVO JURISDICCIONAL

Lic. Zaira Noelia Márquez Pérez



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Mtra. Cindy Cristina Macías Avelar



**UNIDAD INVESTIGADORA DEL
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Lic. María Eugenia Patricia Rojas Ruiz



**UNIDAD SUBSTANCIADORA Y
 RESOLUTORA DEL ÓRGANO
 INTERNO DE CONTROL**

Lic. Dariana Franco Saucedo



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
C.P. Martha Alicia Lozano Álvarez



**JEFA DEL DEPARTAMENTO
 DE ADMINISTRACIÓN**
Mtra. Marcela Urzúa Cuevas



AUXILIAR DE RECURSOS FINANCIEROS
C.P. Benjamín Urzúa Salas



SISTEMAS
C. José Lauro Castro Vieyra



AUXILIAR DE LIMPIEZA
C. Yolanda López Gutiérrez



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CAPÍTULO DOS

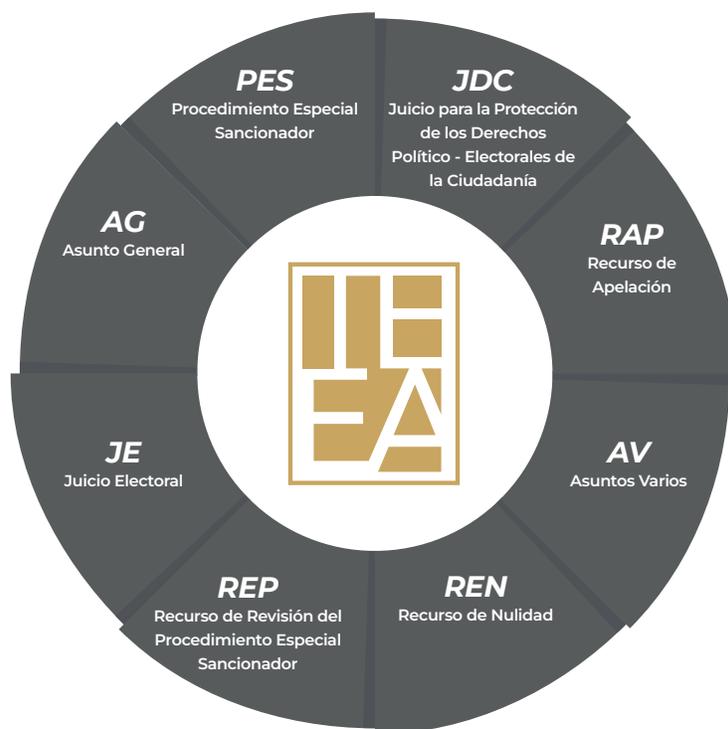
LABOR JURISDICCIONAL

La labor jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ocupa un lugar central en el sistema democrático de esta entidad, pues como órgano autónomo e imparcial, constituye una instancia esencial para resolver controversias y garantizar el cumplimiento de la normativa electoral durante procesos electorales, y otros actos relacionados con la participación ciudadana en la vida política, en la que se asegura que todos los actos y procedimientos electorales se realicen conforme a la ley, protegiendo los derechos de los ciudadanos a participar en igualdad de condiciones y conforme a los principios democráticos.

El Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, está comprometido con la ciudadanía, instituciones políticas y las diversas candidaturas que se presentan durante la celebración de los comicios, para que estas, tengan un acceso a la impartición de justicia cuando consideren menoscabada su esfera de derechos o bien, que fue violentada la normatividad electoral, o la equidad de la contienda electoral; pues, el Tribunal Electoral tiene la tarea de resolver disputas relacionadas con el proceso electoral, como impugnaciones de resultados, conflictos sobre la elegibilidad de candidatos, conducta de candidaturas y partidos políticos, y otras violaciones a las normas electorales, velando por el cumplimiento de los principios democráticos y garantizando que la voluntad popular se exprese de manera libre y sin restricciones, asegurando que las normas electorales se apliquen de manera justa y equitativa para todos los actores involucrados.

Todo esto es posible mediante un sistema de medios de impugnación y el procedimiento especial sancionador de los cuales este órgano está facultado para resolver.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y ASUNTOS SOMETIDOS A CONOCIMIENTO DEL TEEA

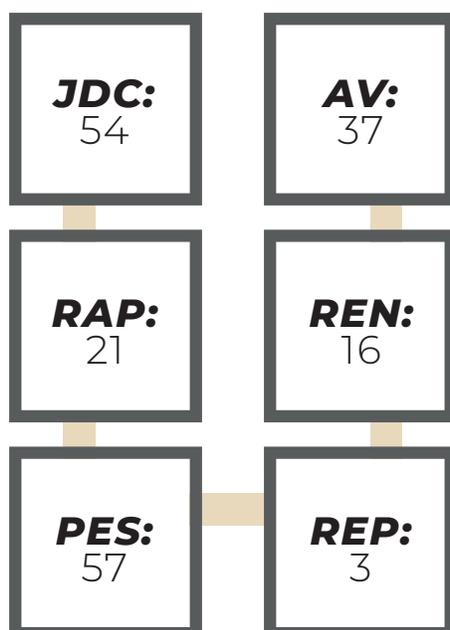


2.1. RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

En este apartado se sintetiza el número de asuntos que se sometieron a conocimiento de este Tribunal Electoral, desde el 4 de octubre del 2023 hasta el 29 de julio del 2024, con motivo del desarrollo del Proceso Electoral Concurrente en el que se renovaron el Congreso y los Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes.

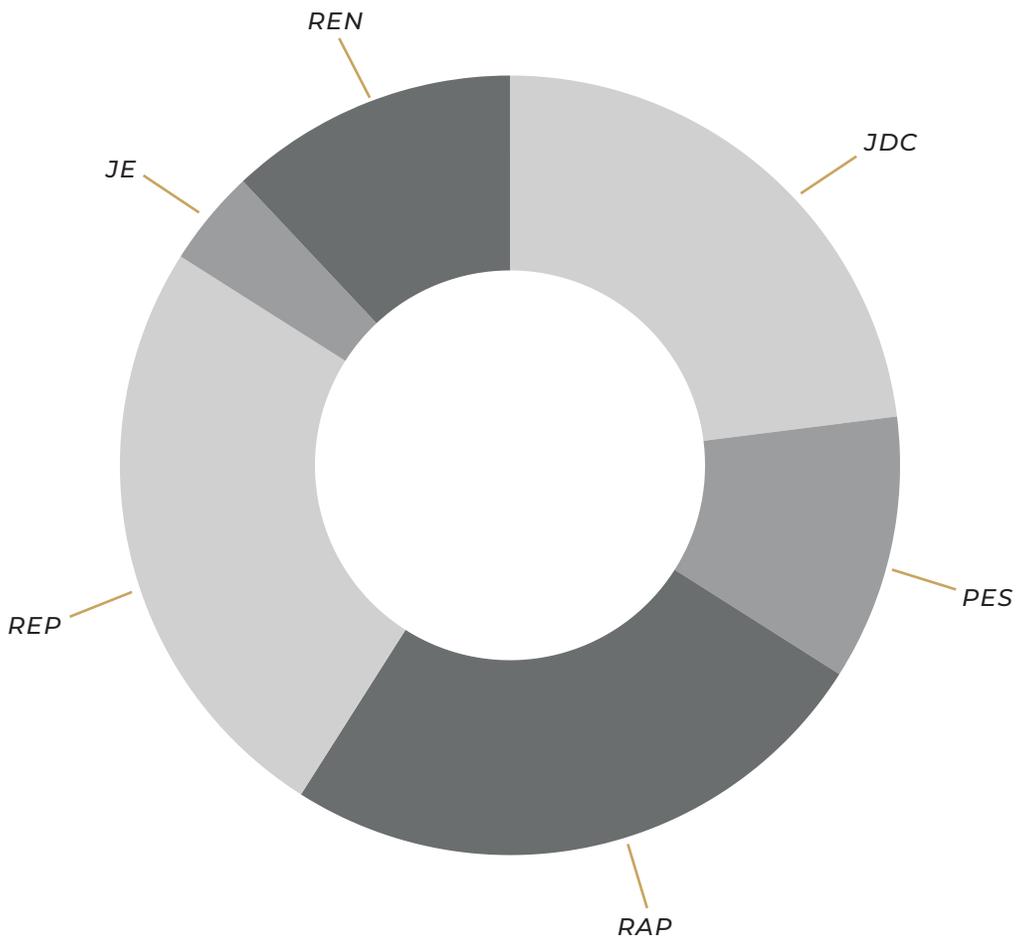


Un total de **188 asuntos** que se desglosan de la siguiente manera:



TIEMPO DE RESOLUCIÓN

Bajo el liderazgo de la presidencia de este Tribunal Electoral y con el objetivo de trabajar y mejorar los márgenes de excelencia en nuestra función principal, siendo esta la impartición de justicia, y dada la brevedad de las etapas del proceso electoral, así como la naturaleza de la actividad en la que se ejercen los derechos político-electorales, se ha mantenido la oferta y mejora de los estándares de justicia pronta y completa.



2.2. SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

La Secretaría General de Acuerdos, entre otras cosas, es la encargada de acordar con la Presidencia lo relativo a las sesiones del Tribunal, llevar el turno de las Ponencias para las resoluciones del Tribunal; convocar a las Magistradas y los Magistrados, por instrucciones de la Presidencia, a las sesiones o reuniones del Tribunal; supervisar el debido funcionamiento de las Unidades de Actuaría, Oficialía de Partes y del Archivo Jurisdiccional; autorizar con su firma las actuaciones del Tribunal; supervisar la elaboración de los proyectos de actas y realizar la certificación electrónica de las videograbaciones de las sesiones públicas, para constancia de su celebración; elaborar los proyectos de manuales, lineamientos, instructivos y políticas de las áreas de la Secretaría General y someterlos a consideración de la Presidencia; y supervisar que se mantenga actualizado, en el ámbito de su competencia, el sistema electrónico de consulta interna y externa.

Se realizaron 153 turnos a ponencias, para los efectos previstos en la normatividad electoral; y, se convocó a **23** sesiones públicas de resolución.

Además, se elaboraron dos proyectos de lineamientos, los cuales fueron aprobados el 29 de enero del 2024, bajo los rubros siguientes:

1. "ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL TURNO ALEATORIO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".

2. "ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".

Para una máxima publicidad de las notificaciones por estrados, bajo la supervisión de la Secretaría General de Acuerdos, se implementó un banner, de fácil acceso para la ciudadanía, en la página oficial del Tribunal, para publicar día a día las notificaciones por estrados, en la que a partir de enero del año que transcurre, se publicaron 634 notificaciones y **18** convocatorias a sesiones públicas de resolución

2.3. OFICIALÍA DE PARTES

La Unidad de Oficialía de Partes, es el área adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, encargada de recibir los diversos medios de impugnación, procedimientos especiales sancionadores, expedientes, y promociones que se presentan sobre éstos, su importancia además estriba en la rapidez y eficacia en la atención y correcta recepción de la documentación que se recibe a los justiciables, y en su posterior derivación a las diferentes ponencias para su sustanciación y resolución, siendo el primer contacto que se tiene en este Tribunal, para la impartición de la justicia, así pues, es parte fundamental del proceso jurisdiccional que se lleva a cabo en el TEEA.

Desde la instalación formal de este Tribunal Electoral, dicha Unidad, trabaja de forma permanente, tiene la obligación de recibir cualquier documento, en el entendido que en proceso electoral todos los días y horas son hábiles, las **24 horas del día**, de los **7** que conforman la semana, con el fin de atender a la urgencia jurisdiccional que el propio proceso amerita.

DATOS DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

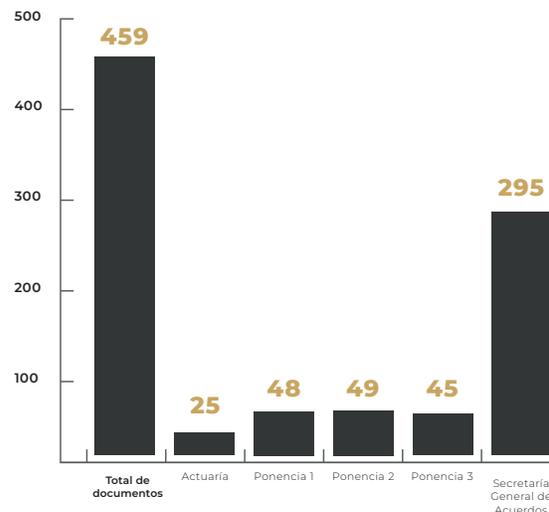
228

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

459

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURISDICCIONAL

En el periodo que se informa, se ha generado la **recepción de 459 documentos** exclusivos del área jurisdiccional, los cuales han sido turnados a las respectivas Ponencias, Secretaría General de Acuerdos y Actuaría, según corresponda, de manera inmediata a través de los oficios correspondientes, tal y como se desglosa en la tabla siguiente:



2.4. ACTUARÍA

La notificación, es el acto procesal, que tiene como fin, hacer saber a alguna persona (física o moral), con efectos jurídicos, una resolución o actuación ordenada por el juzgador; el TEEA en el desempeño de su función lleva a cabo esta importante labor en apego a los principios de legalidad y prontitud, dada la naturaleza de la actividad electoral. Esta importante labor está a cargo de la **Unidad de Actuaría**.

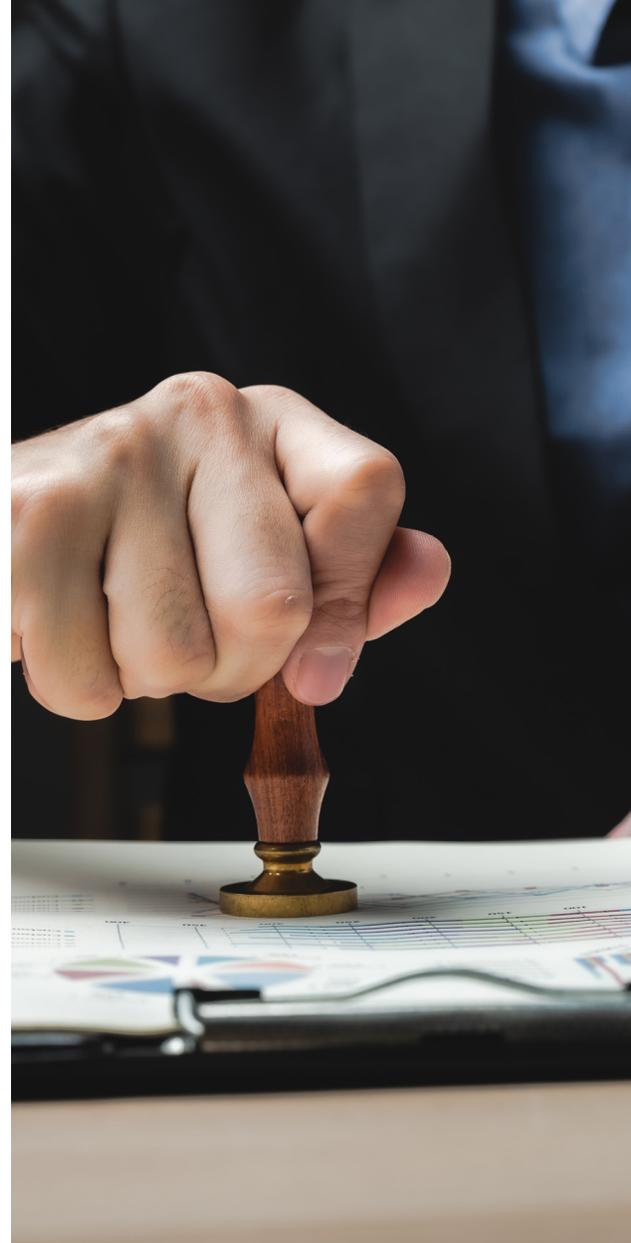
Por lo anterior, ponemos al alcance de la ciudadanía información estadística en este rubro, con la finalidad de mostrar la efectividad y respuesta de medios de impugnación presentados ante esta instancia jurisdiccional, informando que en este periodo se llevaron a cabo **2,018** actuaciones.



NOTIFICACIONES REALIZADAS

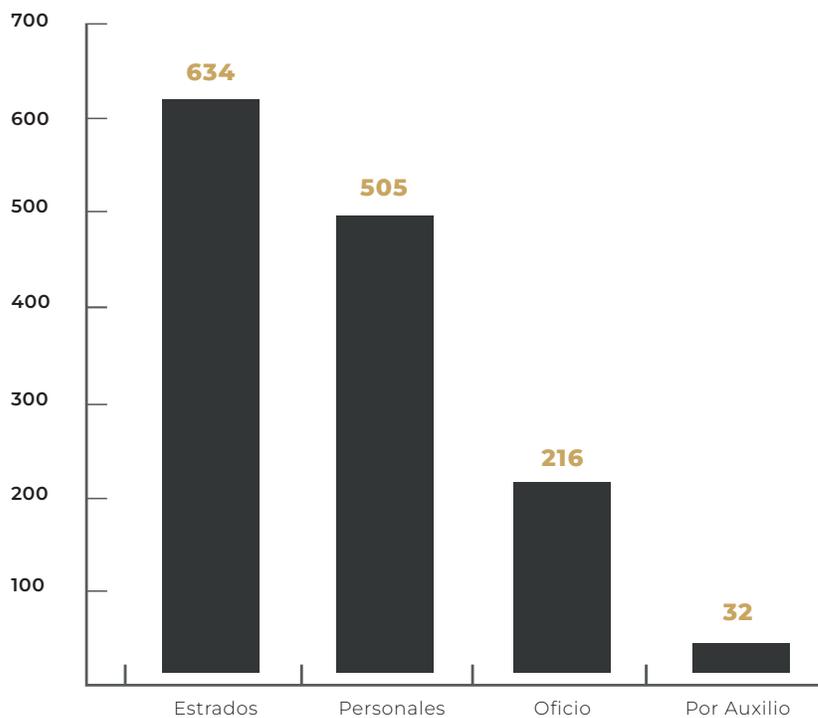
Apegado a la legalidad y al debido proceso, toda actuación jurisdiccional realizada por el TEEA, es notificada a las partes interesadas, conforme a la ley.

Para desarrollar las actividades jurisdiccionales en materia de notificación, el TEEA cuenta con una Unidad de Actuaría, por lo que en el periodo que se informa se llevaron a cabo **1,387 notificaciones**, más su respectiva razón.





DILEGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PRACTICADAS



ACUERDOS NOTIFICADOS

712
ACUERDOS EMITIDOS

2.5. ARCHIVO JURISDICCIONAL

De acuerdo con los artículos 354, 355 y 359 fracción VII, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el Título Séptimo, artículos 41, 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, la Unidad de Archivo Jurisdiccional, es el área de apoyo de la Secretaría General de Acuerdos, encargada de efectuar el registro, control, préstamo, resguardo y conservación de los expedientes jurisdiccionales resueltos por el Pleno, durante los plazos legales.

La tarea archivística es considerada como una función trascendental para este Tribunal, derivado de que la documentación jurisdiccional goza de una relevancia histórica, que, a través de acciones encaminadas a administrar, organizar, conservar y difundir documentos, garantiza a la ciudadanía, la consulta del trabajo realizado.

Así, la totalidad de los expedientes generados a través de los diversos medios de impugnación y las denuncias de los procedimientos especiales sancionadores, una vez que causan estado se dicta el acuerdo para su archivo definitivo; en orden cronológico y por tipo de asunto son resguardados para que de manera fácil y accesible puedan ser consultados.

Durante el periodo 2023-2024, hasta el 30 de julio se han archivado **148 expedientes de 188**. De los 40 restantes, 27 se encuentran en poder de la Sala Regional Monterrey, y 13 en poder de las ponencias de este Tribunal Electoral a la espera de su archivo total y definitivo.



Además, es importante señalar que a la fecha se tiene digitalizado el 100% de los expedientes archivados a efecto de cumplir con los estándares de archivo institucional.

| Expedientes Archivados en el Proceso Electoral Local 2023 - 2024 | | | |
|--|----------|------------|-------|
| Nomenclatura | Cantidad | Archivados | % |
| AG | 0 | 0 | N/A |
| JDC | 54 | 45 | 83.3% |
| JE | 0 | 0 | N/A |
| PES | 57 | 40 | 70.1% |
| RAP | 21 | 20 | 95.2% |
| REN | 16 | 1 | 6.25% |
| REP | 3 | 3 | 100% |
| AV | 37 | 37 | 100% |

2.6. ESTADÍSTICA JURISDICCIONAL



TIEMPO PROMEDIO QUE TARDA ESTE
TRIBUNAL ELECTORAL EN SUBSTANCIAR
CADA ASUNTO:

7 DÍAS

Estar frente al Proceso Electoral 2023-2024, el cual es reconocido como el más grande que ha tenido México, toda vez que se llevaron a cabo elecciones federales y la concurrencia de las 32 entidades federativas, es hablar de la gran responsabilidad que asumió este Tribunal Electoral, para que las elecciones se llevaran a cabo siempre apegadas a Derecho, generando certeza de todas y cada una de las actuaciones que se derivaron del Proceso Electoral Local 2023-2024.

Por lo que, con la principal finalidad de darle a los diversos actores políticos, ciudadanía, autoridades electorales y políticas que participaron en este proceso, una justicia pronta, el área jurisdiccional de este órgano, trabajó en perfeccionar la eficacia y la eficiencia en el desempeño de su función con la finalidad de que este órgano logre elevar la calidad del servicio en la impartición de justicia electoral en el menor tiempo posible, garantizando una justicia pronta y expedita.

2.7. PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023–2024

El 4 de octubre de 2023 dio inicio el Proceso Electoral Local, donde se renovaron 27 Diputaciones locales, 11 Presidencias municipales, 12 Sindicaturas y 86 Regidurías.

Es así que, los **188** medios de impugnación, PES y asuntos recibidos por el TEEA, corresponden o tienen relación directa con el Proceso Electoral Local.

Versiones Públicas de las Demandas

En todos los expedientes digitalizados, encontraremos el archivo con su número de expediente y acompañado de un “**VP**” (Versión Pública), en extensión “***.pdf**”, contando con el 100% de las demandas en versión pública, con datos sensibles testados.

100%

DEMANDAS EN VERSIÓN PÚBLICA



2.7.1 EFECTIVIDAD DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TEEA E IMPUGNADAS ANTE LA SALA REGIONAL MONTERREY Y LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF)

Sentencias Firmes

Con la cadena impugnativa garantiza a los justiciables que las resoluciones emitidas por un órgano jurisdiccional sean revisadas en cuanto a su constitucionalidad o legalidad cuando una de las partes así lo considere.

En el caso concreto, con el Proceso Electoral Local 2023-2024, todas las resoluciones recaídas dentro de los medios de impugnación, recursos y procedimientos especiales sancionadores dictadas por el TEEA y que fueron impugnadas, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, fue el encargado de confirmar o revocar las mismas.

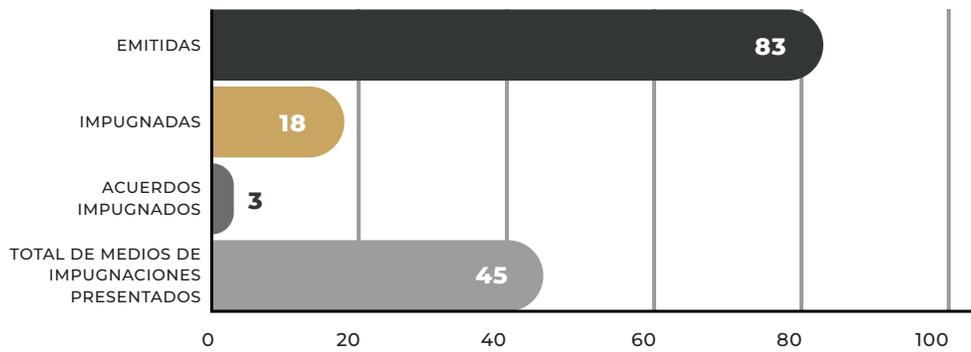
No obstante lo anterior, en este apartado se enfatiza que los tribunales de primera instancia son un referente de cercanía y acceso a la justicia de la ciudadanía, lo cual se hace evidente con la efectividad del 92% de las sentencias dictadas.



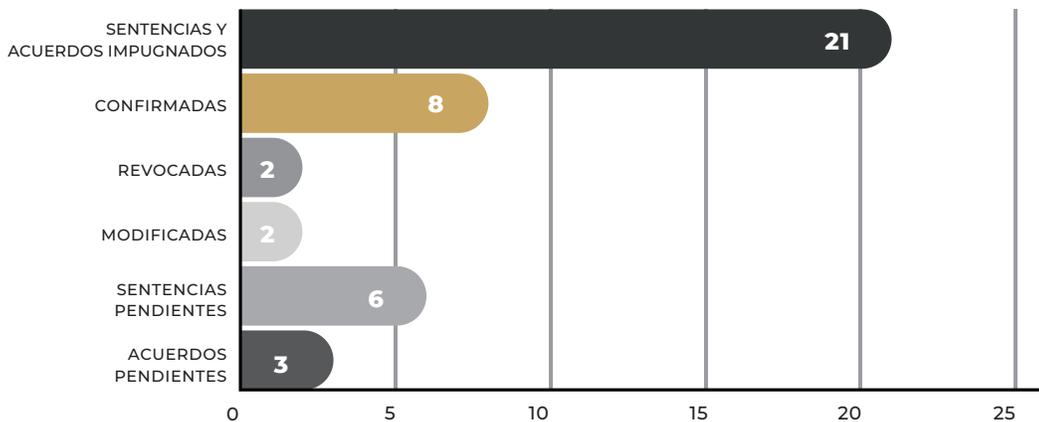
En el periodo que se informa se han dictado un total de **83 sentencias** con motivo de la sustanciación de medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores, de las cuales, se presentaron **45** medios de impugnaciones en las que recurrieron **3** acuerdos y **18** sentencias, en instancias federales, es decir el equivalente al **21.6% de las sentencias dictadas en este Tribunal**.

| Efecto de las sentencias emitidas por la Sala Regional Monterrey y la Sala Superior del TEPJF | Número |
|---|-----------|
| SENTENCIAS REVOCADAS | 2 |
| SENTENCIAS MODIFICADAS | 2 |
| SENTENCIAS CONFIRMADAS | 8 |
| SENTENCIAS IMPUGNADAS PENDIENTES DE RESOLVER | 6 |
| ACUERDOS IMPUGNADOS PENDIENTES DE RESOLVER | 3 |
| TOTAL | 21 |

Sentencias Emitidas e Impugnadas



Sentencias y Acuerdos impugnados ante Sala Regional Monterrey del TEPJF



2.8. SENTENCIAS RELEVANTES

En el presente capítulo queremos compartir con el público lector, sentencias relevantes, elegidas por cada una de las ponencias que componen el Pleno de este Tribunal, en razón a su tema, trascendencia o complejidad.

MAGISTRATURA
Néstor Enrique Rivera López
PONENCIA I

EXPEDIENTE NÚMERO
TEEA-JDC-021/2024 Y ACUMULADOS

ACTO IMPUGNADO
El Acuerdo **CG-A-70/2024**, del CG del IEE, mediante el cual se asignan las diputaciones por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en Aguascalientes



AGRAVIOS RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR RP Y CRITERIOS RELATIVOS A SOBRE Y SUB REPRESENTACIÓN

Las partes promoventes, medularmente se duelen de la presunta indebida aplicación de la fórmula consignada en el artículo 233 del Código Electoral, para la asignación de diputaciones por el principio de RP, así como de los criterios empleados para validar la sobre y sub representatividad de las diversas fuerzas políticas.

AGRAVIOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE PARIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR RP.

El promovente señala como error, que la autoridad responsable no respetó la paridad de género y la alternancia en la asignación de Curules por RP y se duele que, en la posición 6, lugar para MORENA, asignado a la candidata Ana Laura Gómez Calzada, el CG del IEE incurre en un error, por no aplicar reglas de alternancia pese a que la candidata asignada obtuvo una mayor votación que el promovente.

Considerando que al no cumplir con estos principios se transgrede un principio básico de la democracia en cuanto a la representatividad de hombres y mujeres, incurriendo en una discriminación hacia el género masculino, señalando que la integración quedó con 15 mujeres, 10 hombres y 2 personas de género no binario.

AGRAVIOS RELATIVOS A LAS ASIGNACIONES DE DIPUTACIONES POR RP EN RELACIÓN CON LAS POSICIONES SEGUNDA, TERCERA Y SEXTA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

El promovente, impugna la asignación de las posiciones de la lista de representación proporcional, en relación con las candidaturas de MORENA y además señala que se debió hacer una interpretación sistemática y funcional del artículo 150 del Código Electoral, en cuanto a las diputaciones correspondientes a los lugares 2º, 3º y 6º de la lista de representación proporcional.

Así como que las diputaciones electas por el principio de representación proporcional debieron ser asignadas a través del sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal. Asimismo, considera que las consejerías electorales del CG del IEE, emplean una metodología incorrecta y, por lo tanto, no se pueden contabilizar los votos o porcentajes en lo individual sino a través de la suma de los votos estatales y conformando una totalidad estatal y luego entonces tener los porcentajes más alto que aportó cada candidatura a ese total por cada distrito electoral y agrega que de manera infundada se determinaron los porcentajes de las candidaturas de MORENA para decretar la prelación de las más votadas y en ese orden incluir los 3 más altos porcentajes de votación en su distrito, lo que arroja un equívoco conceptual y matemático en dicha lista.

Además se duele de la errónea distribución de diputaciones en relación con la lista de representación proporcional del partido político MORENA y considera, que ella ocupa una de las candidaturas más votadas y, por tanto, alega que indebidamente no le fue asignada una diputación y argumenta que el CG del IEE, parte de una mala interpretación sesgada y parcial al aplicar solo lo estipulado en el diverso 150 fracción II del Código Electoral, y no hacer una lectura general de las normas lo que vulnera sus intereses al resultar una de las candidaturas con mayor votación y de más altos porcentajes en la circunscripción plurinominal con demarcación en el territorio del Estado.

AGRAVIOS RELATIVOS A LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR RP.

EN CONTRA DE LA C. ALEJANDRA PEÑA CURIEL.

El promovente alega que debe considerarse ilegal la fórmula registrada por el partido MORENA en la cuarta posición de la lista de diputación por el principio de RP, debido a que la **suplente** no cumple con el requisito de elegibilidad, establecido en el artículo 20 de la Constitución Local, toda vez que el precepto legal establece que no pueden ser electos diputados, “Las personas que desempeñen cargos públicos de elección popular, sean de la Federación, del Estado o Municipales”, siendo obligatoria la separación del cargo para cumplir con el requisito de elegibilidad.

Argumenta que Alejandra Peña Curiel, no solicitó licencia para cumplir con el requisito de la separación del cargo 90 días antes de la elección, y además, agravando la situación, la entonces candidata, solicitó su licencia pero retornó a sus actividades previo a la jornada electoral, esto es el siete de mayo, interrumpiendo así la efectiva separación del cargo exigido en la normativa, y por tanto, actualiza su inelegibilidad.

EN CONTRA DEL CIUDADANO FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA.

Señalan que el C. Fernando Alférez Barbosa asignado como diputación por la vía de representación proporcional en la primera posición por el partido político MORENA no cumplió con los requisitos de elegibilidad **por la cuota de personas con discapacidad permanente**, alegan que en el certificado médico exhibido solamente se limita a describir que el candidato solo cuenta con una diversidad funcional, en tal sentido no se advierte que cuente con alguna discapacidad permanente. Por lo cual solicita se retire dicha fórmula y se le otorgue a una persona que efectivamente sea considerada con discapacidad. Asimismo, los promoventes, también señalan que la asignación de la candidatura referida es ilegal al incumplir la normatividad electoral, **relativa a los elementos para ser considerado dentro de una acción afirmativa.**

RESOLUCIÓN: El Tribunal Electoral determinó una vez analizados los agravios y establecidos los razonamientos se ordenaron los siguientes efectos:

- a.** Se corrige la aplicación de la fórmula de asignación de diputaciones por RP, sin que sea necesario modificar el acuerdo impugnado, toda vez que se advierte que el resultado arrojado es el mismo que se plasmó en el acuerdo de mérito.
- b.** Se vinculo al CG del IEE, para que en futuros procesos se apegue al desarrollo correcto y aplicación de la fórmula de asignación, plasmado en el Código Electoral, verificado en esta sentencia y sustentado en criterios de Salas Regionales, y Sala Superior.
- c.** Se ordeno al IEE, para que, en un término máximo de 24 horas contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, se realicen los ajustes y cambios en lo concerniente a la revocación de la diputación suplente de Alejandra Peña Curiel.
- d.** Se ordeno al IEE, para que, en un término máximo de 24 horas contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, se realicen los ajustes y cambios en lo concerniente a la revocación de la diputación de Fernando Alférez Barbosa, y se entregue la respectiva constancia a Jesús Antonio Maya López.
- e.** Se dio vista al IEE, para que, en el inmediato futuro proceso electoral, atendiera las consideraciones y razonamientos de esta sentencia a efecto de que se compruebe la condición de capacidad permanente tanto formal como materialmente.
- f.** Se instruyo al Secretario Ejecutivo Interino del IEE, para que cumplidos los efectos, en un lapso menor a 24 horas, informe a este Tribunal sobre el Cumplimiento.

RELEVANCIA: Es de relevancia la sentencia derivada del asunto en mención, ya que, del análisis realizado por esta autoridad jurisdiccional, se llegó a la conclusión, entre otras cosas, de la inelegibilidad de Alejandra Peña Curiel, y por consecuencia se revocó la asignación de la diputación suplente en los términos de esta sentencia, quedando a cargo de la propietaria Aurora Vanegas Martínez así como la de Fernando Alférez Barbosa, y por consecuencia se revocó la asignación de la diputación correspondiente y se ordenó la designación en su lugar de Jesús Antonio Maya López quien fuera su suplente, en los términos de la sentencia.

Una vez que se corrigió la aplicación de la fórmula de asignación de diputaciones por RP se realizó la modificación del procedimiento, confirmándose los resultados de asignación consignados en el acuerdo impugnado.

MAGISTRATURA
Laura Hortensia Llamas Hernández
PONENCIA II

EXPEDIENTE NÚMERO
TEEA-RAP-009/2023 Y ACUMULADOS

CONTEXTO DE LA CONTROVERSIA

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, emitió el acuerdo CG-A-40/23 por el que aprobó las Reglas para garantizar la paridad de género en el proceso electoral concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en el que, básicamente, se establecen los parámetros generales a fin de garantizar el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular a renovarse, en condiciones de igualdad. En tal actuación la autoridad administrativa creó los denominados “Bloques de competitividad”, mismos que tuvieron el objetivo de alcanzar una postulación cualitativa entre hombres y mujeres, en condiciones de igualdad.



RECURSOS DE APELACIÓN TEEA-RAP-009/2024, TEEA-RAP-010/2024 Y TEEA-RAP-011/2024

Los partidos políticos PRI, PRD y MORENA, impugnaron el referido acuerdo, al considerar que el mismo resultaba violatorio a los principios rectores de autodeterminación en los partidos políticos, así como el diverso relativo a la reserva de ley en materia de paridad de género.

RESOLUCIÓN: Este Tribunal Electoral determinó confirmar el acuerdo recurrido, al estimar que el Consejo General cuenta con las facultades para emitir los lineamientos que optimicen el mandato de paridad de género en las postulaciones a cargos de elección popular y, además, que las reglas adoptadas por la autoridad responsable, encuentran justificación, cuando se busca garantizar y maximizar la participación política de las mujeres.

RELEVANCIA: La relevancia del asunto, radica en la confirmación en sede jurisdiccional, de la creación de tal medida afirmativa en favor de las mujeres, misma que materializó la postulación de estas en condiciones de igualdad cualitativa frente al género masculino, eliminando así, el rezago en su inclusión y de todas las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad en la vida política y pública del Estado.

Por ello, resulta imprescindible reconocer la reglamentación aprobada el OPLE, en el ámbito de su competencia, sobre la creación de bloques de competitividad, instrumento que tiene como fin lograr la postulación de mujeres a los cargos de elección pública, en demarcaciones territoriales donde tengan posibilidades reales de triunfo y acceso al pleno ejercicio del cargo, atendiendo a los resultados obtenidos por el instituto político postulante en el último proceso electoral celebrado.

Así, con tal medida, se espera que sean más personas del género femenino quienes sean designadas como Presidentas Municipales y no sólo como síndicas o regidoras (cuestión que sí es atendida por el legislativo en relación con la paridad vertical), ya que a través de ello se garantiza su participación e interacción sin distinción en las esferas del poder estatal y, en consecuencia, la consolidación de una auténtica democracia en el estado de Aguascalientes.

MAGISTRATURA
Héctor Salvador Hernández Gallegos
PONENCIA III

EXPEDIENTE NÚMERO
TEEA-JDC-004/2024 Y ACUMULADOS

ACTO IMPUGNADO

Acto impugnado: la Resolución identificada con la clave alfanumérica CG-R-10/24 y sus Anexos Uno y Dos, mediante la cual, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, atendió las solicitudes de registro de candidaturas del Partido Político MORENA, a los cargos de diputaciones y regidurías, ambos por el principio de representación proporcional, dentro del proceso electoral concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.



RECURSOS DE APELACIÓN TEEA-RAP-005/2024 Y TEEA-RAP-007/2024

Los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, impugnaron la Resolución señalada, toda vez que, a su consideración el registro del C. Fernando Alférez Barbosa al cargo de Diputado por Representación Proporcional, resultaba violatorio a los artículos 32 y 33 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Registrados y Acreditados, ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, ya que el C. Alférez Barbosa presentó escrito original de la declaratoria bajo protesta de decir verdad, en el cual manifestaba no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito o infracción a la normatividad electoral consistente en VPG, en cualquiera de sus modalidades o tipos. Sin embargo, los partidos apelantes señalaron que el C. Fernando Alférez Barbosa es sujeto declarado responsable de la comisión de VPG, en dos vías distintas:

- 1.** En audiencia del 28 de marzo del 2023, el Juzgado de Control y Juicio Oral Penal del Primer Partido Judicial concedió al C. Fernando Alférez Barbosa, la suspensión condicional del proceso.
- 2.** Que el C. Fernando Alférez Barbosa fue sentenciado por la comisión de la infracción consistente en VPG, por este Tribunal Electoral, de acuerdo con la sentencia dictada en el Procedimiento Especial Sancionador número TEEA-PES-009/2022, en la que se acreditó la VPG cometida por Alférez Barbosa; motivo por el cual, su nombre está incluido dentro del catálogo de sujetos sancionados por este Tribunal Electoral.

De igual forma, los partidos recurrentes señalaron que existía una duda razonable sobre la existencia de su modo honesto de vivir como ciudadano.

RESOLUCIÓN: El Tribunal Electoral determinó confirmar, en lo que fue materia de impugnación, la Resolución **CG-R-10/24** emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

RELEVANCIA: Es de relevancia la sentencia derivada del asunto en mención, ya que, del análisis realizado por esta autoridad jurisdiccional, se llegó a la conclusión, entre otras cosas, que:

Si bien al C. Fernando Alférez Barbosa se le imputó la comisión del delito de VPG, este se encuentra sujeto a un beneficio de solución alterna y forma de terminación anticipada, como es la suspensión condicional del proceso; lo que en ningún caso debe entenderse como una sentencia definitiva y firme, pues como ya se dijo, está vigente la suspensión condicional a proceso. Así, la suspensión condicional al proceso de ninguna manera es una sentencia firme, y derivado de que la norma constitucional establece de forma específica como causa de inelegibilidad o impedimento para ocupar un cargo de elección popular **que exista sentencia firme por la comisión intencional de delitos.**

Si bien es cierto, en fecha 30 de marzo del 2022, se dictó sentencia dentro del expediente **TEEA-PES-009/2022**, en la que se declaró existente la infracción relativa a VPG, atribuida al C. Fernando Alférez Barbosa, derivado de diversas expresiones, también lo es que, el 27 de mayo del 2022, se declaró cumplida la sentencia dictada por este Tribunal Electoral.

Al respecto y tomando como criterio los expuestos por la SALA SUPERIOR, se determinó que la emisión de una sentencia donde se declare VPG es insuficiente para perder la presunción del modo honesto de vivir, pues si no existe una resolución jurisdiccional que determine la pérdida de esta calidad, entonces prevalece.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CAPÍTULO TRES

TRIBUNAL ABIERTO

3.1. SESIONES PÚBLICAS DE RESOLUCIÓN

Todas las sesiones son públicas, presenciales, virtuales o mixtas, son transmitidas en vivo a través de la red social Facebook, lo cual afianza nuestro compromiso con la justicia abierta, paradigma de actuación institucional, de la mano con la creciente participación democrática, ya que nos permite llegar a la ciudadanía de una forma sencilla, siendo así que las sesiones públicas son transmitidas en vivo y, se mantienen alojadas en las plataformas para consulta tanto en Facebook como la página web del Tribunal.

Es así que en el periodo que se informa se han llevado a cabo **23** sesiones, de las cuales todas fueron de forma presencial.

Todas las sesiones son públicas, independientemente de su forma de celebración, presencial, virtual o híbridas, son transmitidas en vivo en las redes sociales, siendo así que las sesiones públicas han sido vistas por **11,093 personas en Facebook**.



TERCERA SESIÓN PÚBLICA

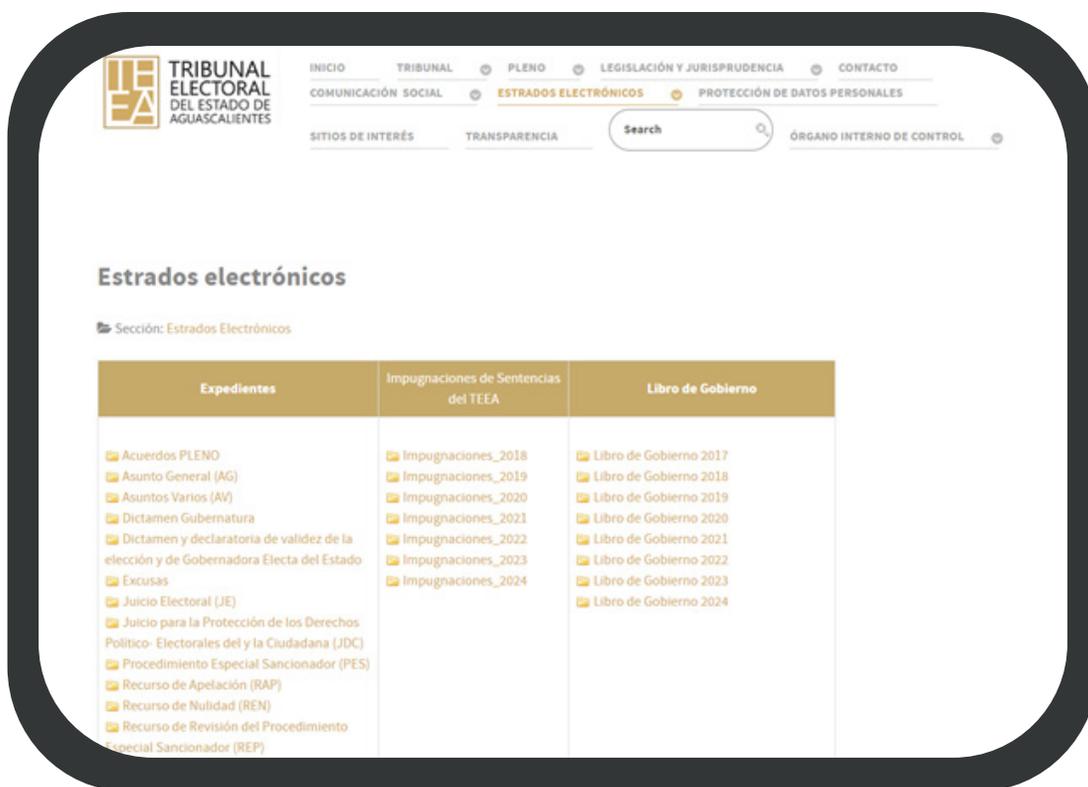
FECHA: 02 / 02 / 2024 HORA: 10:00 horas

| Expediente | Temática | Promovente / Denunciante | Autoridad Responsable / Denunciado | Magistratura Ponente |
|-------------------|--|--------------------------|---|------------------------------------|
| TEEA-JDC-029/2023 | La omisión atribuida al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, de implementar acciones afirmativas en favor de las personas jóvenes. | Dato Protegido | Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes | Héctor Salvador Hernández Gallegos |



De igual manera, en aras de garantizar la máxima publicidad, al concluir formalmente las Sesiones Públicas, las y los servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional se dan a la tarea de poner a disposición de todas las personas, tanto las sentencias emitidas en versión pública⁴ y accesible, como lo discutido por las Magistraturas en la sesión de deliberación en la página oficial de este Tribunal.

Esto es importante, porque permite a las personas justiciables y a cualquier interesada, la consulta permanente de las resoluciones, lo cual, a fin de contribuir a una cultura democrática, refuerza la transparencia, objetividad imparcialidad y congruencia en el momento de emitir sus fallos.



⁴ Atendiendo a los parámetros señalados tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Aguascalientes, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios Código Electoral del Estado, así como el Reglamento Interior de este Tribunal.

3.2. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La cultura de la transparencia y el acceso a la información pública, se han consolidado como un aliado fundamental en la impartición de justicia, y la materia electoral, se ha posicionado como punta de lanza en este rubro.

En la actualidad, es indudable que la publicidad de las sentencias, ha abonado en la cultura de la legalidad y la transparencia, pero también en la igualdad ante la ley, ya que nuestras sentencias son procesadas y difundidas en formatos electrónicos editables y se cuenta con motores de búsqueda amigables, por lo que la ciudadanía puede conocer con precisión, las sentencias dictadas por este Tribunal, y tener la certeza de que, ante casos similares, puede consultar los precedentes.

La publicidad de las sentencias y de las actividades institucionales, se constituye como una herramienta que ha permitido a la ciudadanía ejercer un mayor escrutinio respecto del trabajo que desempeñamos los juzgadores, lo cual abona al fortalecimiento de los tejidos de credibilidad y reconocimiento social en la impartición de justicia.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia recibió **75 solicitudes de información**, a las cuales se dio atención en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT). Lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 1, 2, 4, 7, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44, 71 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con el artículo 133 de la Ley General de Transparencia, que garantizan las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el Derecho de Acceso a la Información.

De igual forma, en el mes de enero, se entregó al Pleno del Instituto de Transparencia del Estado, el informe anual pormenorizado de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales que se atendieron durante el ejercicio 2023.

DATOS PERSONALES

Por otra parte, en el periodo que abarca el presente informe, no se recibieron solicitudes de protección de datos personales.

Sin embargo, se actualizaron los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado de este órgano jurisdiccional, lo cual aconteció en el mes de enero del 2024.

Asimismo, se diseñó el Documento de Seguridad, en cumplimiento a los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes, que establecen las bases, principios, procedimientos y tratamientos que permiten garantizar la protección de los datos personales y con el objeto de facilitar a los responsables, la ejecución de los procesos relativos al tratamiento de los datos personales de este Tribunal Electoral.

Para la elaboración del Documento de Seguridad, se estudió e identificó el entorno, a efecto de poder establecer todas las medidas de seguridad, dependiendo de cada una de las diferentes finalidades del tratamiento de datos personales en cada área de trabajo, todo esto, con la finalidad de tener un mejor sistema de manejo en cuanto al control de los datos personales y darles una mejor gestión en el tratamiento de su seguridad.

Ante las constantes actualizaciones que tiene el sistema sobre la protección de datos personales, se estableció el compromiso de mantener actualizado el documento de seguridad, a fin de procurar las mejoras necesarias, así como optar por las medidas adecuadas para cada tratamiento, en virtud de que el análisis de riesgo y brecha, están en constante cambio, lo anterior para identificar las posibles vulneraciones y así disminuir riesgos en cada área de trabajo.



3.3. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Comité de Transparencia se integra por tres personas servidoras públicas, pertenecientes a las diversas áreas que conforman este Tribunal. El cargo es rotativo de forma anual, por lo cual, en el periodo que se informa, se contó con dos integraciones distintas, una para el año 2023 y otra para el año 2024.

En el periodo que se informa, dicho órgano colegiado llevó a cabo **11** sesiones ordinarias y **4** extraordinarias.

En cada sesión ordinaria se dio cumplimiento a la obligación de presentar, analizar y aprobar el informe respecto al estatus de las solicitudes de acceso a la información presentadas ante este Tribunal en el mes anterior a la fecha de la sesión, el informe de las sesiones extraordinarias realizadas en dicho mes, el Informe del cumplimiento de la publicación de los formatos de las obligaciones comunes y específicas en materia de Transparencia en el SIPOT y en la página del Tribunal, según la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el ITEA, el informe relativo a los Recursos de Revisión presentados en el periodo y los asuntos generales que, en su caso, fueron propuestos por los integrantes de dicho comité.

Por lo que hace a las sesiones extraordinarias, se tomaron diversas determinaciones en materia de clasificación de información confidencial, inexistencia de información, índice de expedientes clasificados como reservados y aprobación del informe anual de solicitudes de información.

ACTUALIZACIÓN DE FORMATOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LA PÁGINA INSTITUCIONAL

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los Acuerdos Generales 08/2024 y 09/2024, los cuales aplican para todos los sujetos obligados de la entidad.

En el **Acuerdo General 08/2024**, se emitieron los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones adicionales de transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

Lo anterior obedeció a que, en fecha 29 de enero del 2024, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó la reforma a los Lineamientos Técnicos Generales, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiocho de febrero del año en curso y, de acuerdo a su artículo Transitorio Tercero, entró en vigor a partir del día siguiente, veintinueve de febrero.

Derivado de lo anterior, se reformaron 272 formatos de transparencia, se eliminaron criterios adjetivos de diversos formatos, se adicionaron y se derogaron diversos formatos, se incorporó lenguaje incluyente en la redacción tanto en párrafos explicativos como en la descripción de los criterios sustantivos de contenido de las obligaciones de transparencia.

Por su parte, el numeral Décimo segundo de los Lineamientos Generales, prevé las siguientes obligaciones para los sujetos obligados:

- a) Los sujetos obligados deberán realizar las acciones necesarias para que la información publicada sea presentada de forma correcta y actualizada.
- b) Se deberán realizar las adecuaciones respecto al lenguaje incluyente y con perspectiva de género.
- c) Se deberán llevar a cabo las adiciones, derogaciones y modificaciones a los formatos de las obligaciones comunes y específicas de transparencia, así como homologar los criterios de las obligaciones con los criterios de contenido, confiabilidad, actualización, conservación y formatos, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales recién reformados, así como eliminar los criterios adjetivos precisados en los mismos.

Por su parte, en el **Acuerdo General 09/2024**, el Instituto de Transparencia reformó las tablas de actualización y conservación de la información de las obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados, lo que se tradujo en la obligación para este Tribunal Electoral, de realizar las acciones pertinentes para actualizar los periodos de conservación de la información pública, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en la página institucional.

Derivado de lo anterior, las personas integrantes del Órgano Interno de Control de este Tribunal, en coadyuvancia a la Unidad de Transparencia, realizaron un trabajo de análisis de las reformas a los referidos Lineamientos emitidos por el ITEA, de igual forma, se realizó un diagnóstico para aplicar adecuadamente las modificaciones ordenadas por dicho Instituto de Transparencia, se asistió a las capacitaciones impartidas y se llevaron a cabo acercamientos con personal del ITEA para resolver las dudas que se suscitaron; lo anterior, a efecto de que, a partir del 01 de abril del 2024, fecha en la cual fueron puestos a disposición de los sujetos obligados los nuevos formatos, se pudiera brindar la capacitación y el apoyo técnico y jurídico a las diversas áreas de este Tribunal, que se encargan del llenado de los formatos de transparencia que les corresponden, para su debida actualización e integración tanto a la Plataforma Nacional de Transparencia como en el portal de transparencia de la página institucional del Tribunal Electoral del Estado.

CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, de forma permanente lleva a cabo capacitaciones y actualizaciones en materia de Protección de Datos Personales, Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En específico, en el periodo que se informa, las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia, así como en general quienes integran este Tribunal Electoral, asistieron a los siguientes cursos de capacitación impartidos:

MÓDULO 1. Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MÓDULO 2. Protección de Datos Personales.

MÓDULO 3. Uso y configuración de los sistemas del Portal de Transparencia SISAI, SIGEMI-SICOM y SIPOT.

MÓDULO 4. Marco Normativo, Recurso de Revisión y Cumplimiento.

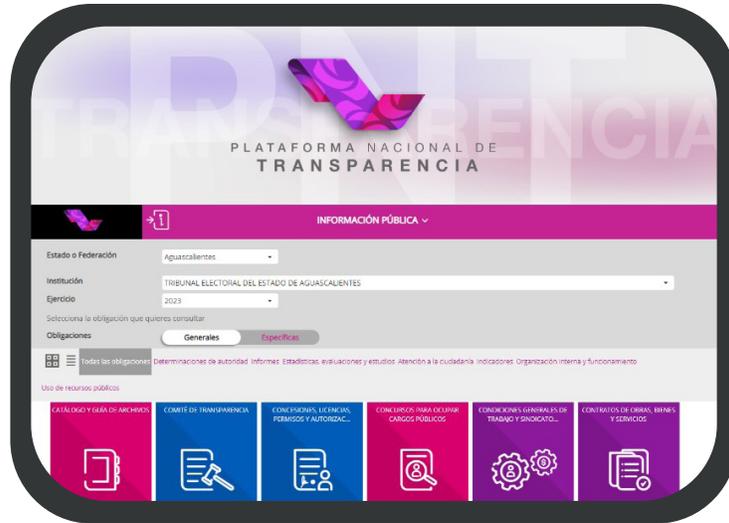
MÓDULO 5. Verificación de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.

MÓDULO 6. Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.

MÓDULO 7. Gestión Archivística y Sistema de Archivos.

Por otra parte, las personas integrantes del Órgano Interno de Control y la encargada de la Unidad de Transparencia, asistieron al Congreso Nacional por la Transparencia, llevado a cabo los días 2 y 3 de mayo del 2024, en esta ciudad de Aguascalientes, magno evento que contó con la participación de la Gobernadora del Estado de Aguascalientes, Comisionadas y Comisionados del INAI, del ITEA, integrantes del Sistema Nacional de Transparencia y de los diversos institutos de transparencia de las entidades federativas, así como académicos y especialistas en la materia.

Evento donde se dieron a conocer los más recientes criterios y estrategias para fortalecer el esquema de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, cada semestre, los sujetos obligados deben elaborar el Índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

En cumplimiento a esta disposición, en los meses de enero y julio del 2024, el Comité de Transparencia aprobó el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, relativa al segundo semestre del año 2023 y al primer semestre 2024 y se remitió en tiempo y forma al Instituto de Transparencia del Estado. De igual forma, se publicó dicho índice en el apartado de Transparencia de la página web institucional.

PORTAL DE TRANSPARENCIA Y SIPOT

Durante el año 2023 solo se llevó a cabo una Evaluación Censal, con carácter no vinculante, relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, correspondientes al año 2023, en la cual el ITEA otorgó al Tribunal Electoral una calificación promedio general de 92.75; después de estos resultados, se procedió a subsanar las recomendaciones emitidas, por lo que el cumplimiento al final fue del 100%.

3.4. JUICIO EN LÍNEA

Con esa perspectiva y audacia que demanda la sociedad democrática en la actualidad, este Tribunal Electoral se ha dado a la tarea de implementar en su plan de trabajo y en su accionar cotidiano el Juicio en Línea. Su implementación requiere diversas adecuaciones tecnológicas al sistema común de funcionamiento, por ello, se ha entablado comunicación directa con el TEPJF para la pronta acción de tal sistema. Ante las circunstancias, el Tribunal ha dado pasos firmes de cara a la instauración del Juicio en Línea bajo la siguiente línea:

PRIMERA ETAPA

Este sistema, permitirá al Tribunal Local, agilizar la tramitación de impugnaciones federales, dotando de herramientas digitales tanto a las personas impugnantes como al propio Tribunal, para eficientizar los tiempos y los procedimientos legales previstos en la normativa.

En esta etapa, se logrará la implementación de Justicia en Línea a nivel local, con los módulos para la notificación digital y notificación por estrados electrónicos.

SEGUNDA ETAPA

Una vez implementado este Sistema de Juicio en Línea, se abrirá una primera fase para Juicios Federales; el Sistema Tecnológico que se ha instalado, permitirá en los siguientes meses contar con un sistema local de Juicio en Línea que brindará a la ciudadanía una herramienta más de acceso a la justicia electoral dentro del portal del TEPJF.

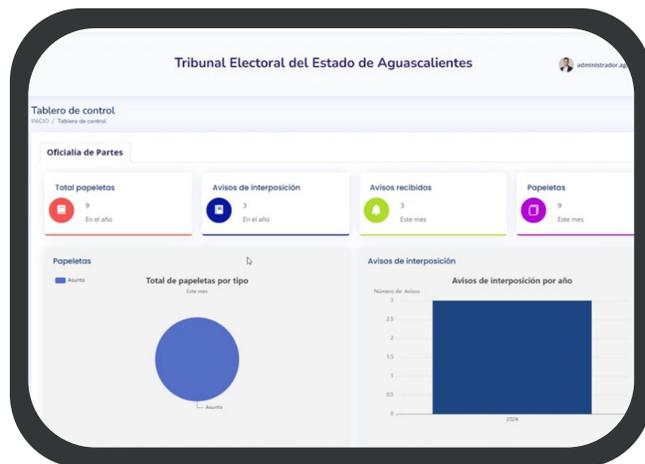
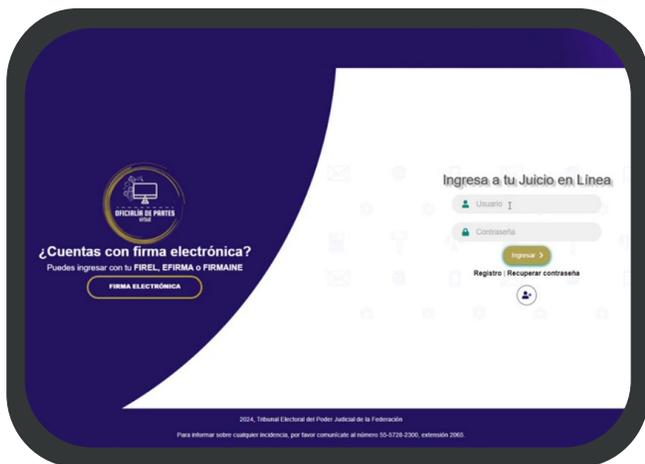
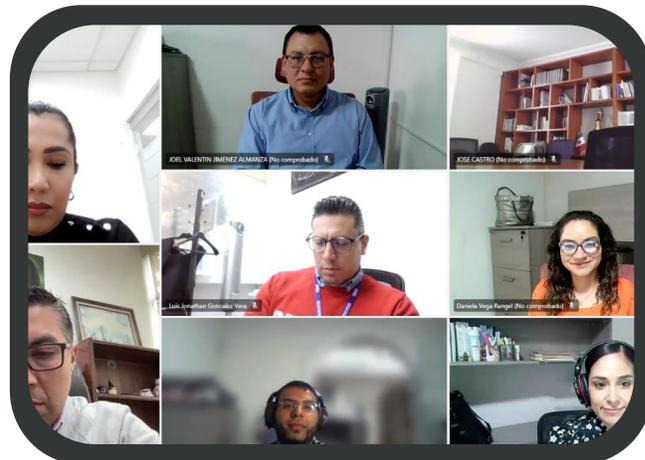
En ese sentido, el estado actual de dicha implementación, nos arroja que contamos ya con la licitación correspondiente y autorizada conforme a los requerimientos técnicos para la instalación del Servidor que operará todo el sistema electrónico de Justicia en Línea.

TERCERA ETAPA

Permitirá al Tribunal Local, acercar a las personas justiciables a la tramitación de Juicios en Línea en instancias revisoras como lo son Sala Regional y Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo anterior, significa un avance trascendental con miras en los avances tecnológicos, permitiendo que el Tribunal Local sea además de un operador de Justicia, un instrumento que impulse la justicia en línea a nivel federal.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL TEEA PARA EL JUICIO EN LÍNEA



SISGA-E

Permite una comunicación digital entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, eliminando el papel y los envíos físicos por paquetería, lo cual será más efectivo para una justicia pronta y expedita, lo que también permitirá un ahorro en los recursos económicos del Tribunal Electoral.

The screenshot displays the 'Recepción de Papeleta' (Receipt of Paper) form within the SISGA-E system. The interface is organized into several sections:

- Header:** 'SISGA-E' logo and a hamburger menu icon.
- Left Sidebar:** A navigation menu with the following items: 'Tablero de control', 'Oficialía de Partes' (expanded), 'Aviso de Interposición', 'Recepción de Papeleta', 'Catálogos', 'Secretariado Técnico', and 'Expediente Electrónico'.
- Main Content Area:**
 - Recepción de Papeleta:** Sub-header with the breadcrumb 'Oficialía de Partes / Recepción de Papeleta'. Below it are icons for document, save, delete, search, folder, and refresh.
 - Nueva Recepción de Papeleta:** A form section with the following fields:
 - Clave Tribunal:** A dropdown menu with 'TEAGS' selected.
 - Tipo de Expediente:** A dropdown menu with '-' selected.
 - Consecutivo expediente:** A text input field.
 - Año:** A text input field.
 - Estatus:** Radio buttons for 'Resguardo' (selected) and 'Alta'.
 - Tipo de papeleta:** Radio buttons for 'Asunto' (selected).
 - Turno:** A section containing:
 - Remitente:** A text input field.
 - Asunto:** A text input field.
 - Turnado a:** A dropdown menu with '-' selected.
 - Recibe:** A text input field.
 - Fecha Recepción:** A date input field with '16/06/2024' entered.
 - Fecha de Turno:** A date input field with 'dd/mm/aaaa' as a placeholder.
 - Fecha de Entrega Electrónica:** A date input field with 'dd/mm/aaaa' as a placeholder.
 - Fecha de Entrega Física:** A date input field.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CAPÍTULO CUATRO

TRIBUNAL Y SOCIEDAD: COMUNICACIÓN PERMANENTE

4.1. PÁGINA WEB

El internet se ha convertido en un medio esencial que nos permite compartir con la ciudadanía todas las actuaciones que se realizan dentro de este Órgano Jurisdiccional. Mediante nuestra página web, hemos facilitado el acceso a la información a la población, gracias al compromiso de quienes conforman este Tribunal, pues hacen posible que nuestra página sea actualizada día a día, y siempre esté disponible para su consulta.

Como Tribunal incluyente, seguimos contando con las medidas necesarias, incluso en nuestra página web, para que las personas con discapacidad visual tengan el mismo acceso a la información con los programas mencionados a continuación:

- 1.** ResponsiveVoice Tex to Speech, con el cual, al posicionarse sobre un título o menú, permite la descripción audible garantizando una página accesible para personas con discapacidad visual;
- 2.** En el mismo sentido, el contenido gráfico se sigue habilitando con descripción audible;
- 3.** Se elaboraron sentencias en versión audible, que con un solo clic permite escucharlas.

Puedes consultar en cualquier momento nuestra página institucional en el link www.teeags.mx y consultar todas nuestras actuaciones.

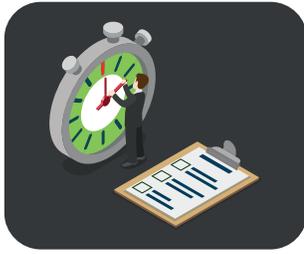
A continuación, podrán observar la respuesta positiva que hemos tenido hacia nuestras redes sociales, durante el periodo que se informa:

1,159,491

VISITAS A LA PÁGINA ELECTRÓNICA
DEL TEEA 2023-2024

Asimismo, hemos realizado una serie de mejoras en nuestra página web. Uno de los cambios más notables es la actualización de los iconos, diseñados ahora para ofrecer una estética más atractiva y moderna. Estos nuevos iconos no sólo embellecen el sitio, sino que también facilitan significativamente la navegación, permitiendo a los usuarios encontrar la información que necesitan de manera más rápida y eficiente. Además, hemos optimizado la disposición y el diseño general para asegurar una experiencia de usuario intuitiva y agradable.

En conjunto, estos esfuerzos han llevado a un crecimiento sostenido en nuestra presencia en redes sociales, reafirmando nuestro compromiso con la transparencia, la inclusión y la comunicación efectiva con la ciudadanía.



CONSULTA
DE TURNOS



JUICIO EN
LÍNEA



BIBLIOTECA
DE GÉNERO



NOTIFICACIONES
DEL DÍA



CATÁLOGO DE SUJETOS
SANCIONADOS

IMPLEMENTACIÓN EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL, DE LOS ACCESOS DIRECTOS A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y A LOS FORMATOS DE TRANSPARENCIA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.

En el mes de abril de 2024, el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, solicitó a las Unidades de Transparencia de todos los sujetos obligados de la entidad, la implementación de accesos directos, desde las páginas institucionales, a la Plataforma Nacional de Transparencia y a los formatos de Transparencia de este Tribunal Electoral.

Al efecto, se nos proporcionó la metodología y los botones que deben aparecer en la página institucional, de forma que todos los entes públicos presentemos un mecanismo homologado, que permite la fácil y rápida identificación por parte de las personas usuarias.

En este sentido, la Unidad de Transparencia atendió la petición y se realizaron los ajustes pertinentes con el apoyo de la Unidad de Sistemas Informáticos de este Tribunal.

4.2. COMUNICACIÓN SOCIAL

Nuestro compromiso con la máxima publicidad y la transparencia se refleja en nuestras sesiones de resolución en vivo, así como la publicación de las sentencias en nuestra página web el mismo día de su emisión, para hacer esta información más accesible a la ciudadanía.



También ponemos a disposición de la ciudadanía, infografías que resumen las sentencias y videos titulados "SenTEEnciAs en 60 segundos" (por las siglas TEEA), que explican de manera ilustrativa y concisa el contenido de las mismas. Estos esfuerzos están diseñados para invitar a la sociedad a informarse de manera sencilla y atractiva, sobre las determinaciones de este Órgano Jurisdiccional.



Además, publicamos infografías sobre eventos importantes y actividades en las que participan nuestros servidores públicos. Todo esto se realiza con el compromiso de mantener informada a la ciudadanía e involucrarla en nuestras actividades, asegurando que todos conozcan y participen en el trabajo que realizamos en el Tribunal Electoral.

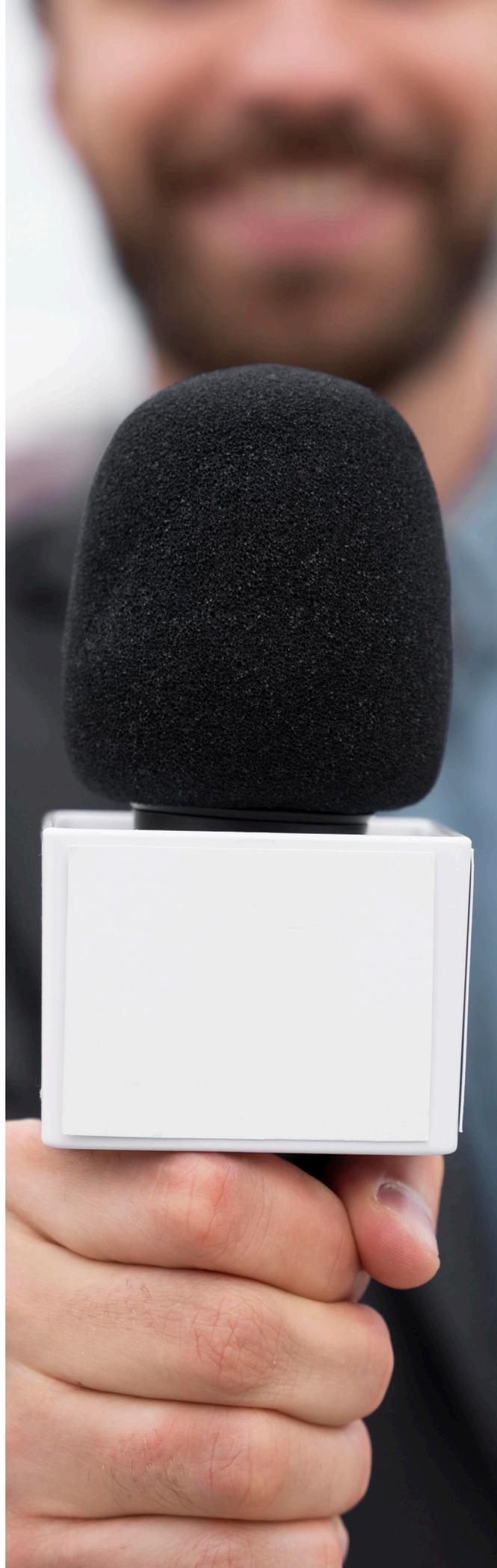
De igual forma, se realizaron un total de 362 publicaciones en la red social Facebook, por otra parte, 331 publicaciones en Twitter, y en la red social Instagram fueron 317, posts sobre actividades de carácter jurisdiccional, añadiendo a las redes sociales TikTok con 4 videos, arrojando un total de 1014 publicaciones.

A efecto de dar fluidez al intercambio de información entre la institución y los medios de comunicación, fueron elaborados y difundidos 26 boletines de prensa. Aunque la sociedad ha cambiado significativamente con el uso de tecnologías y redes sociales, y el radio y la televisión no son tan utilizados como antes, en el Tribunal Electoral somos conscientes de que aún hay personas que dependen de estos medios tradicionales para informarse.

Por ello, seguimos difundiendo comerciales en radio y televisión donde se explican claramente las funciones del Tribunal. Nuestro objetivo es asegurarnos de que toda la ciudadanía, independientemente del medio que prefiera, tenga acceso a información crucial sobre nuestros procesos, generando nuevos spots de audio y video animados.

Reconocemos la importancia de llegar a todos los segmentos de la población, y por eso mantenemos una presencia activa tanto en medios digitales como tradicionales. Este enfoque integral nos permite cumplir con nuestro compromiso de transparencia y accesibilidad, garantizando que cada ciudadano tenga la oportunidad de estar informado y participar en los procesos democráticos.

Así, se transmitieron durante este periodo, todos los días de la semana y en diversos horarios, 2 promocionales en radio y 1 en televisión, los cuales fueron realizados con un lenguaje accesible y comprensible para la ciudadanía, y con una temática atractiva para los espectadores.



4.3 REDES SOCIALES

Las redes sociales son el puente que conecta al Tribunal Electoral con la ciudadanía, se han convertido en un canal estratégico esencial para fortalecer la comunicación, la transparencia, la cercanía y la participación ciudadana. A través de una gestión adecuada y efectiva de sus perfiles en estas plataformas, el Tribunal Electoral puede alcanzar diversos beneficios que no solo mejoran la percepción pública, sino que también contribuyen a una mayor legitimidad y confianza en sus funciones y decisiones.

Una presencia sólida en redes sociales permite al Tribunal Electoral informar de manera oportuna sobre sus actividades, resoluciones y procesos electorales, brindando a la ciudadanía acceso directo a información veraz y actualizada.

Asimismo, una presencia activa en redes sociales amplía el alcance de las convocatorias y actividades del Tribunal Electoral, incentivando la participación ciudadana en eventos, consultas y jornadas de capacitación. Esto no solo fortalece el vínculo entre la institución y la ciudadanía, sino que también promueve una mayor inclusión y diversidad en el proceso electoral.

En resumen, la gestión efectiva de redes sociales por parte del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes es una herramienta poderosa para mejorar la comunicación institucional, incrementar la transparencia, fomentar la participación ciudadana y consolidar la confianza pública. Es un paso indispensable para adaptarse a las exigencias de la era digital y para garantizar que la democracia y sus procesos sean accesibles y comprensibles para toda la ciudadanía.

ESTRATEGIAS

1. Comunicación directa con la ciudadanía



2. Transparencia en tiempo real



3. Difusión de información y educación cívica



4. Sensibilización sobre la importancia del voto



5. Respaldo y legitimación institucional



6. Monitoreo de la opinión pública



Ante esta demanda de presencia en redes sociales, el Tribunal tiene la tarea constante de activar todos los instrumentos, mecanismos, redes y plataformas que nos permitan acaparar el mayor número de seguidores, con el fin único de informar, compartir y retroalimentarnos de la opinión de la ciudadanía.

El Tribunal Electoral ha experimentado un notable incremento en el número de seguidores en sus cuentas oficiales, reflejo del gran trabajo realizado en varios frentes.

Gracias a una estrategia de difusión eficaz, hemos logrado captar la atención de una audiencia cada vez más amplia. Nuestro esfuerzo por mantener una comunicación constante y directa con la ciudadanía, a través de publicaciones informativas, ha fortalecido la conexión con nuestro público.

Además, el reciente cambio de imagen en las redes sociales del Tribunal ha contribuido significativamente a este crecimiento. Una identidad visual renovada y moderna ha hecho nuestras plataformas más atractivas y accesibles, aumentando el interés y la participación de la comunidad.

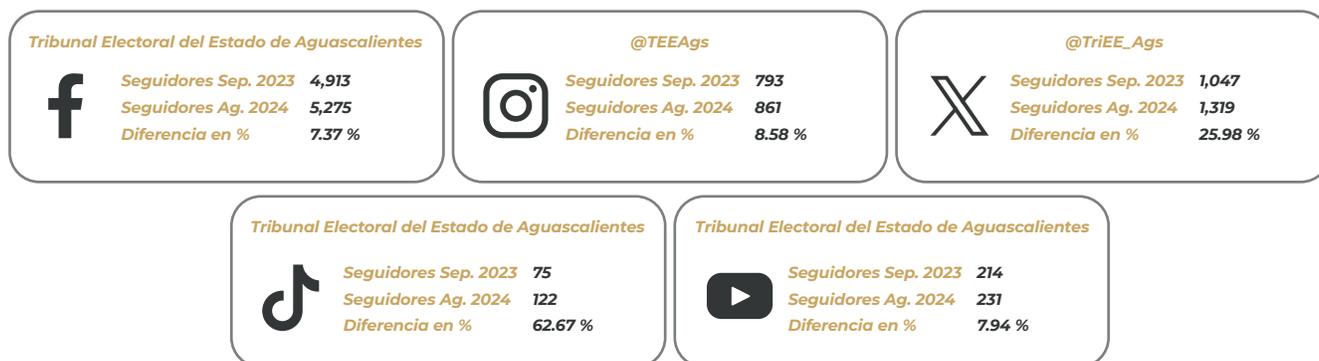
Las actualizaciones constantes de nuestras cuentas han sido fundamentales para mantener a la ciudadanía informada. El compromiso de nuestro equipo para proporcionar información precisa y oportuna sobre procesos electorales, resoluciones y derechos político-electorales ha consolidado la confianza en nuestra institución.

INCREMENTO DE PRESENCIA EN REDES SOCIALES DEL TEEA



En una sociedad inmersa en la tecnología, la principal forma de llegar a ella es a través de las redes sociales, es por lo que se han convertido en una herramienta fundamental para tener interacción con la población, pues por medio de estas, es que esta Institución comparte nuestras sesiones de resolución en vivo y diversas infografías sobre los actos que en ella se realizan, datos informativos y datos de interés para aquellos juristas involucrados en la materia electoral, así como a la ciudadanía en general.

Gracias a esta actividad, logramos llegar a más personas que se interesaron en consultar nuestra página y en seguir nuestras redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter y YouTube, teniendo como resultado un impacto positivo en nuestro número de seguidores.





4.4. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

El Sistema Anticorrupción es el espacio de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Para el caso de este Tribunal Electoral, es el Sistema Estatal Anticorrupción quien da seguimiento al cumplimiento de los principios que rigen el uso de los recursos públicos, y aplica las bases generales, políticas públicas y procedimientos generados por el Sistema Nacional Anticorrupción, para la coordinación entre las autoridades de todos los Poderes y órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Durante el periodo que se informa, el Tribunal Electoral mantuvo su compromiso en esta temática, por lo que, la Dirección Administrativa y el Órgano Interno de Control, continuaron con la operación de la Plataforma Digital Estatal, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, dando seguimiento de forma permanente al Sistema S1, relativo al sistema de evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de declaración fiscal, al Sistema S2, relativo al registro de los servidores públicos que intervienen en procedimientos de contratación pública y el S3, que es el Sistema Nacional de servidores públicos y particulares sancionados.

De igual forma, se refrendó la vinculación y apoyo a dicho Sistema Estatal Anticorrupción para la alimentación del Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción, en donde se cumplió en tiempo y forma, al 100%, con la captura de información relacionada con el ejercicio de las funciones del propio Órgano Interno de Control, el ingreso de servidores públicos, las evaluaciones del desempeño, comunicación social, gestión del patrimonio, entre otros rubros.




[Video Manuales](#)
[Avisos de Privacidad](#)
[Instructivo de Llenado](#)
[Volver](#)

PDE ▶ Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses




Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses

Declaración Patrimonial

Constancia de Presentación de Declaración Fiscal

Evolución Patrimonial

Semáforo de Riesgos y Alertas


[Video Manuales](#)
[Avisos de Privacidad](#)
[Instructivo de Llenado](#)
[Volver](#)

PDE ▶ Servidores y Particulares Sancionados




Servidores y Particulares Sancionados

Servidores y Particulares Sancionados


[Avisos de Privacidad](#)
[Instructivo de Llenado](#)
[Volver](#)

PDE ▶ Servidores que Intervienen en los Procesos de Contratación




Servidores que Intervienen en los Procesos de Contratación

Servidores Públicos Responsables de Contrataciones



4.5. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

De las auditorías internas efectuadas durante 2023, se corroboró, en primer lugar, que el ejercicio del gasto realizado por el TEEA durante el ejercicio 2022 fuese congruente con el presupuesto asignado para el ejercicio de sus funciones; en un segundo aspecto, que el uso de los recursos asignados a las áreas administrativas fiscalizadas se realizó de manera eficiente, así como que los procedimientos administrativos realizados por las áreas auditadas se ejecutaron en apego a la normatividad vigente.

Se observó que, en la generalidad, se cumplió con la normativa interna y externa en cuanto al ejercicio de los recursos.

No obstante, se destacan las siguientes recomendaciones emitidas por el OIC derivadas de las revisiones realizadas al ejercicio 2022, en específico en materia de viáticos:

- Se realizó la recomendación de la actualización del Lineamiento para el Control y Otorgamiento de Viáticos y Pasajes del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.
- De igual forma se recomendó actualizar las tarifas para la asignación de viáticos y gastos de camino.
- Asimismo, se recomendó insistir y fomentar en las personas servidoras públicas la cultura de solicitar y/o tramitar de inmediato la factura a efecto de cumplir en tiempo y forma con lo que establece el Lineamiento; sin embargo, también se planteó la posibilidad de una reforma al Lineamiento para otorgar un plazo más amplio para entregar las facturas correspondientes al gasto ejercido.

En otra temática, se dio cumplimiento con la publicación de la información correspondiente a cada trimestre de las Obligaciones de Transparencia en el Portal del TEEA, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SIPOT, correspondientes a las fracciones XIII (versión pública de Declaraciones Patrimoniales, Intereses y Fiscal), XVIII (Servidores públicos sancionados) y XXVI (Auditorías) del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Por otra parte, se analizó el avance de los programas y proyectos del Programa Anual de Trabajo y revisó el cumplimiento de objetivos y metas fijadas por el TEEA, aprobados por el Pleno en enero de 2023, de donde se advirtió que, con la información proporcionada por las diferentes áreas de la institución y la revisión de las diversas actividades institucionales, se obtuvo un promedio de desempeño acumulado al mes de diciembre del 100%, lo que se traduce en el uso eficiente del presupuesto asignado al TEEA para el cumplimiento de sus funciones y el cumplimiento de los objetivos fijados para el 2023 en las actividades sustantivas que tiene encomendadas.

En atención al compromiso del TEEA respecto de la rendición de cuentas del personal que lo integra; y de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, todas las personas servidoras públicas de estructura u honorarios asimilados a salarios del TEEA, sin importar el nivel tabular, presentaron su declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

En este tenor, durante el periodo que se informa el OIC recibió 26 declaraciones de situación patrimonial, de las cuales fueron: 5 de inicio, 1 de conclusión y 20 de modificación; con lo cual, el 100% de las personas servidoras pública cumplieron en tiempo y forma con la presentación de su declaración de situación patrimonial, declaraciones de intereses y fiscal, en el Sistema SI, de la Plataforma Digital Estatal, utilizando los formatos autorizados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por otra parte, participó en la formalización de 13 actas administrativas de entrega-recepción, y se atendieron 25 consultas realizadas por las personas servidoras públicas del TEEA para el cumplimiento de sus obligaciones.

Por otra parte, con relación a las faltas administrativas en que probablemente incurrieron las personas servidoras públicas adscritas al TEEA, y con la finalidad de inhibir y, en su caso, sancionar las conductas determinadas como faltas administrativas en la Ley de Responsabilidades Administrativas, en el periodo que se informa el OIC inició 3 expedientes de investigación y 1 de responsabilidades; asimismo, se informa que a la fecha del presente informe, el OIC concluyó 4 expedientes de investigación, que corresponden al ejercicio 2023. Lo que derivó en 29 oficios, 27 acuerdos, 39 notificaciones, 7 comparecencias y 0 constancias de antecedentes de sanción.

CARPETA COSO

En sus raíces históricas, el concepto de “control interno” fue influenciado por las formas de organización de un Estado en los diferentes países, y con el transcurrir del tiempo, ha sido marcado por el desarrollo de la administración pública en las naciones.

Actualmente, existe un marco conceptual que reúne principios comunes e integra las diversas definiciones que corresponden a las expectativas de los entes públicos.

Con base en ello, se implementó una política con respecto al sistema y al control interno, que se basa en el principio de que la vigilancia sobre el cumplimiento de las normas relativas al control interno en una institución pública es responsabilidad de la entidad misma.

Respecto al Control Interno, es importante tener en cuenta que:

- El control interno es un proceso, es decir un medio para alcanzar un fin y no un fin en sí mismo.
- El control interno es responsabilidad de todos los integrantes de una organización, es un proceso permanente llevado a cabo en todos los niveles organizativos.
- El control interno solo puede proporcionar un grado razonable de seguridad en cuanto al logro de objetivos fijados, a saber: que las operaciones se realicen con eficacia y eficiencia; que los informes financieros, presupuestales y de evaluación de programas, sean pertinentes y confiables, y que los funcionarios observen las leyes y disposiciones reglamentarias pertinentes.

En tal orden, este órgano público ha implementado año con año, la integración de la Carpeta COSO, que se constituye como un sistema que tiene como fin apoyar a la institución en el cumplimiento de sus objetivos, respetando las normas correspondientes, crear el ambiente adecuado para el buen desempeño de la organización y apoyar en la prevención de actos de corrupción y de despilfarro de fondos públicos.

El concepto básico de control interno contenido en el informe COSO, se integra por cinco componentes:



En el periodo que se informa, se integró por completo la Carpeta COSO correspondiente al ejercicio fiscal 2023, así como el inicio y consecución de la relativa al ejercicio fiscal 2024.

La información contenida en dicha carpeta, además de contribuir al control interno de la institución, permitió la solventación, de manera exitosa, de diversos requerimientos de información por parte de la Auditoría Superior de la Federación como del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, derivados de la preparación y ejecución de auditorías a este Tribunal Electoral del Estado.



ATENCIÓN DE AUDITORÍAS DE LA ASF

Durante el periodo que se informa, en conjunto con la Dirección Administrativa, se atendieron solicitudes de información y documentación para la planeación de auditorías por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, respecto del ejercicio 2023.

Asimismo, de acuerdo a la información y documentación generada por la Dirección Administrativa, se atendió el requerimiento de información y documentación atinente a las auditorías 443 y 444 de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de las participaciones federales otorgadas a entes públicos estatales, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

LINEAMIENTOS PARA LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Electoral del Estado, deberá administrar los recursos económicos que le sean asignados, con eficiencia, eficacia y honradez.

Para ello, este ente autónomo tiene la obligación de emitir los Acuerdos que normen los procedimientos internos para la desincorporación de toda clase de bienes, los cuales describan a detalle las actividades, ámbito de responsabilidad y formatos que deberán seguir las distintas áreas involucradas en este proceso, por lo cual y a efecto de atender las necesidades de operación de este Tribunal Electoral, durante el periodo que se informa, el Órgano Interno de Control en coordinación con la Dirección Administrativa, presentó al Pleno del Tribunal, un proyecto de Lineamientos que tienen por objeto establecer las reglas de carácter general que deben observarse para la desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Dichos lineamientos, establecen los procedimientos y formatos que deberán aplicar las áreas competentes, para llevar a cabo la desincorporación, destino final y baja de bienes del Tribunal Electoral, que, por su estado físico, cualidades técnicas, así como por el extravío, robo o pérdida total por daños materiales, son bienes no útiles para el organismo.

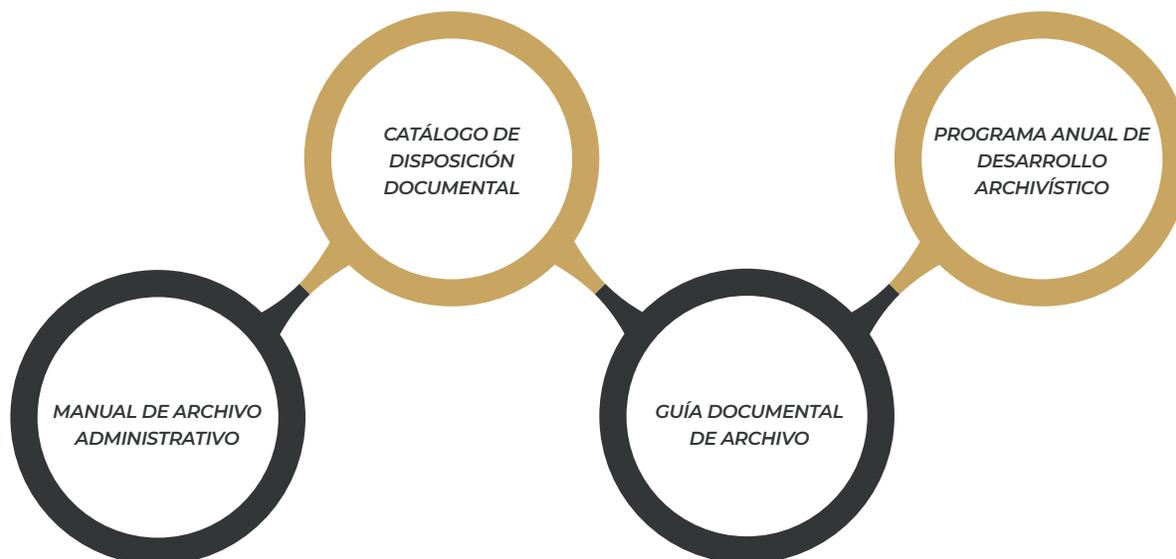
4.6. SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO

En este capítulo, se informa el estado que guardan los archivos generados por este Tribunal, actividad de carácter esencial para garantizar una gestión eficaz, responsable y transparente, para proteger los derechos de la ciudadanía, asegurar la memoria individual y colectiva y para comprender el pasado, documentar el presente para preparar el futuro.

Con lo anterior, seguimos dando cumplimiento a la Ley General de Archivos, anticipándonos en la implementación y salvaguarda de los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de este órgano colegiado, siendo objetivos esenciales, la implementación de métodos y técnicas archivísticas que tienen como objeto la organización, conservación, disponibilidad, integridad y la localización expedita de los documentos que este Tribunal Electoral posee, así como regular la organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

Es por ello que se mantiene el logro institucional en un avance de 100% en las actividades que se señalan a continuación:

1. Vigencia de la normativa que rige el Sistema Institucional de Archivo



2. Avance en el Inventario General de Archivo

| | ÁREA O UNIDAD | AVANCE DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA CON INCLUSIÓN DE NÚMERO DE FOLIOS | | | | | | | |
|----|--|--|------|------|------|------|------|------|------|
| | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| 1 | Secretaría General de Acuerdos | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 2 | Unidad de Oficialía de Partes | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 3 | Unidad de Archivo Jurisdiccional | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 4 | Unidad de Actuaría | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 5 | Dirección Administrativa | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 6 | Recursos Humanos | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 7 | Recursos Materiales | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 8 | Recursos Financieros | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 9 | Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 10 | Contraloría Interna | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 11 | Órgano Interno de Control | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 12 | Sistema Estatal Anticorrupción | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 13 | Unidad de Comunicación Social | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 14 | Unidad de Sistemas Informáticos | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |

El trabajo en materia de Sistema Institucional de Archivo dentro del Tribunal, es el resultado de un trabajo colectivo en el que han intervenido la totalidad de áreas que lo integran, pues como ha quedado evidenciado, se cuenta con un gran avance en materia de clasificación archivística y digitalización documental.

4.7. TRIBUNAL CIUDADANO

El día 28 de abril del 2024, el Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, asistió al 2º DEBATE PRESIDENCIAL 2024.



RODADA NOCTURNA

El 2 de julio, se llevó a cabo la rodada nocturna, celebrando la democracia post-votación, organizada por el TEEA en conjunto con la Asociación Civil Aguas con la bici de Aguascalientes.

¡Celebrando la democracia sobre ruedas!





TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CAPÍTULO CINCO

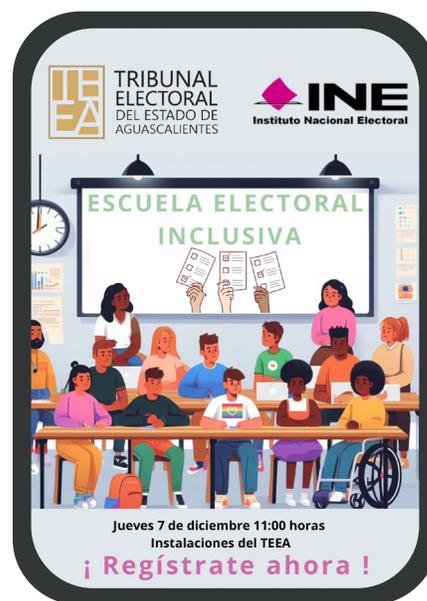
CAPACITACIÓN ELECTORAL

5.1 CAPACITACIÓN

El dinamismo y evolución del derecho electoral, obliga a que los órganos que impartimos justicia nos mantengamos en constante actualización, así como de capacitar a las distintas instituciones electorales, con el fin de garantizar una impartición de justicia que contribuya al fortalecimiento de los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, probidad, definitividad, máxima publicidad y perspectiva de género.

El sistema electoral mexicano, está integrado por diferentes instituciones involucradas en el desarrollo de la cultura democrática, haciendo necesario que convivan e interactúen constantemente, lo que da paso a otra actividad relevante, la de contribuir tanto en la organización como en la capacitación de quienes soliciten el auxilio o intervención de este Tribunal. Por tal motivo, ponemos a disposición de la ciudadanía, este capítulo destinado a la capacitación relativa a los cursos y actualizaciones en los que el funcionariado ha participado como ponente y/o como asistente.

Del 23 de noviembre al 7 de diciembre del año 2023, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Aguascalientes y el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, llevaron a cabo la “Escuela Electoral Inclusiva”:





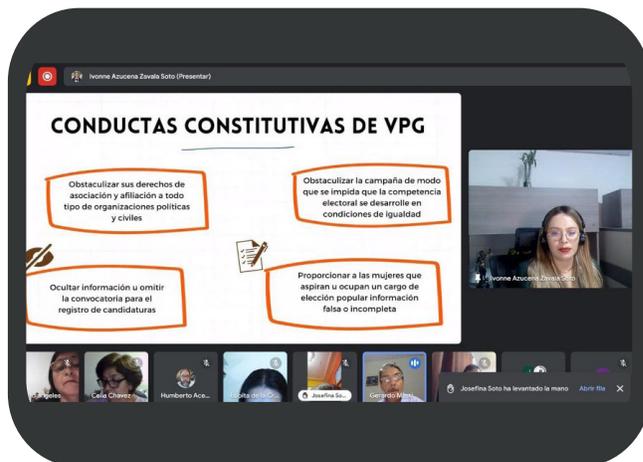
El día 1 de diciembre del año 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, participó en la XVIII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), a la que asistieron Ministros y Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistraturas del Poder Judicial de la Federación, así como personas juzgadoras de diversas Entidades de la República.

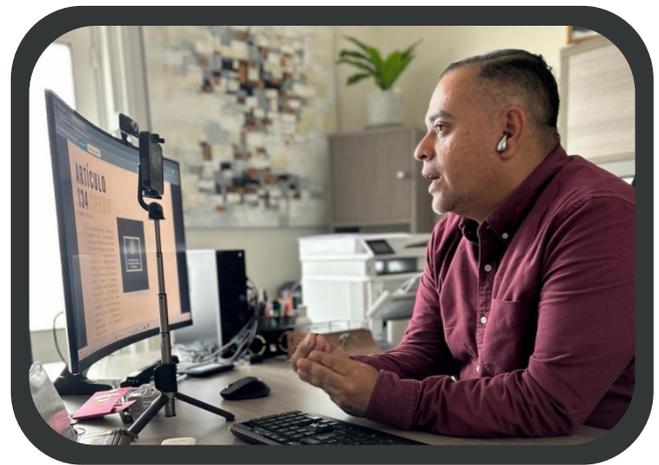
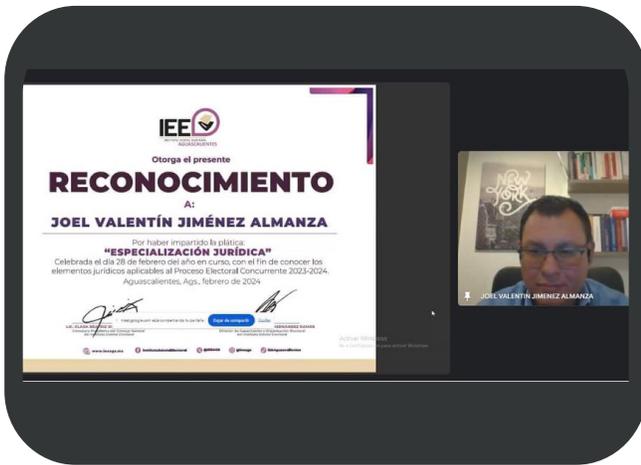


El día 24 de febrero el Magistrado Presidente Héctor Salvador Hernández impartió una charla de información relevante del Proceso Electoral 2023-2024 a integrantes del Club Rotario San Marcos.



Los días 28 y 29 de febrero del año 2024, la Magistrada Laura Llamas y su secretaria jurídica, la Maestra Ivonne Azucena Zavala Soto, el Magistrado en funciones Néstor Enrique Rivera López y el Secretario General de Acuerdos Maestro Joel Valentín Jiménez Almanza, impartieron conferencias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, procedimientos sancionadores y Especialización Jurídica, respectivamente, dentro del ciclo de capacitaciones de especialización jurídica dirigida a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de nuestro Estado.





Los días 2 y 3 de abril del año en curso, la Magistrada Laura Llamas Hernández y la Secretaria de Estudio Ivonne Azucena Zavala Soto; la ponencia del Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández y el Secretario General de Acuerdos, Maestro Joel Valentín Jiménez Almanza; y, el Magistrado en funciones, Néstor Enrique Rivera López y su ponencia, impartieron capacitación a las personas Supervisoras Electorales (SE) y Capacitadoras Asistentes Electorales (CAE) del INE, acerca de “las causales de nulidad de votación en una casilla”, para fortalecer los principios de certeza y legalidad, en este Proceso Electoral Concurrente (PEC) 2023-2024.



Los días 18, 19 y 20 de abril del año que transcurre, se llevó a cabo, el Foro Nacional “Desarrollo y Desafíos de los Procesos Electorales 2024”, al que asistieron grandes personalidades de la materia electoral, con la finalidad de profundizar sobre el horizonte de la democracia, la tecnología hasta la participación ciudadana, explorar los desafíos y oportunidades del periodo electoral.



El 18 de abril del año en curso dio inicio el Foro Nacional “Desarrollo y Desafíos de los Procesos Electorales 2024”, organizado por la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana (ATERM), el Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Instituto Nacional Electoral (INE), la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la Asociación Nacional de Fiscales Electorales (ANFEMX), la Red Nacional de Ciudadanía y Organizaciones por la Educación Cívica, A.C. (RED CÍVICA MX) y el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, con el objetivo de dar a conocer las opiniones de autoridades federales, administrativas y jurisdiccionales, sobre el trabajo que realizan en el marco de los procesos comiciales, la defensa de los derechos políticos electorales de la ciudadanía y la consolidación del sistema democrático en el país.



Asimismo, el Doctor Felipe Fuentes Barrera, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, impartió Conferencia Magistral, denominada “Horizontes de la Democracia Mexicana”.



El 19 de abril, segundo día de actividades del Foro Nacional “Desarrollo y Desafíos de los Procesos Electorales 2024”, se llevaron a cabo las Mesas de Análisis denominadas: “Campañas electorales y redes sociales”, y “Avances del Desarrollo del Proceso Electoral 2024”.



El 20 de abril, último día del Foro Nacional “Desarrollo y Desafíos de los Procesos Electorales 2024”, se llevó a cabo el Panel: El fortalecimiento de las autoridades electorales de frente a la Ciudadanía, así como la Conferencia Magistral: Sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el ámbito electoral, impartida por Doctora Loretta Ortiz Ahlf, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL EN LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC



La Maestría en Derecho Electoral, impulsada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en colaboración con la Universidad Cuauhtémoc y el Instituto Nacional Electoral en Aguascalientes, es un proyecto académico de gran relevancia que refleja el compromiso de estas instituciones por fortalecer la formación y el conocimiento en materia electoral. Esta iniciativa representa un paso importante hacia la profesionalización y especialización de las personas involucradas en el ámbito electoral, con el objetivo de impulsar la excelencia y la eficacia en la administración de justicia electoral en el Estado.

Surge como respuesta a la creciente complejidad de los procesos electorales y la necesidad de contar con profesionistas de alta experiencia y capacidad para enfrentar los desafíos jurídicos que se presentan en este ámbito. Con un plan de estudios actualizado y diseñado por expertos en la materia, la maestría aborda los temas fundamentales del derecho electoral, desde los principios democráticos hasta los aspectos más técnicos y especializados de la normativa electoral vigente.

La maestría consistió en 5 cuatrimestres, tuvo una duración de 1 año y medio, misma que inició el día 28 de enero del 2023 y concluyó su programa académico exitosamente el 16 de junio del 2024.

Entre las materias impartidas a lo largo de la maestría, se encuentran: “Proceso Electoral Mexicano”, “Sistemas Políticos y de Gobierno”, “Sistemas Electorales”, “Control de Constitucionalidad y Convencionalidad en Materia Electoral”, “Sistema de Nulidades”, entre otras.

Además, se contó con un claustro docente de alto nivel, integrado por distinguidas personalidades del derecho electoral, como el Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón; el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera; la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez; Erika Estrada Ruiz, Consejera del Instituto Estatal de la CDMX; el Maestro Joel Valentín Jiménez Almanza, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, Daniel Díaz Cuevas, Director General Jurídico en la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, por mencionar solo algunos.



Asimismo, el personal de este Tribunal Electoral, participó como asistente en diversos cursos, talleres y diplomados, impartidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y autoridades electorales locales y federales, en los que destacan los siguientes:

| |
|---|
| Herramientas para transversalizar la perspectiva de género en la cultura institucional |
| XVIII Asamblea General Ordinaria |
| La evolución de la mercadotecnia electoral al marketing político digital |
| Introducción a la Justicia Electoral Inclusiva |
| “Curso sobre trabajo jurisdiccional y las secretarías generales de acuerdos” cuarta edición |
| Actualización proceso electoral 2023-2024 |
| Ética y función electoral |
| Videoconferencia Magistral “La evolución de la mercadotecnia electoral al marketing político digital” |
| Introducción al derecho electoral mexicano |
| Sistema de nulidades en materia electoral |
| Asignación por el principio de RP |
| “Curso sobre trabajo jurisdiccional y las secretarías generales de acuerdos” cuarta edición |
| Introducción al Procedimiento Especial Sancionador |
| Ética y función electoral |
| Sistema de nulidades en materia electoral |
| Ciudadanía digital y comunicación política electoral |
| Cátedra Tribunal Electoral |
| Curso Básico de Redacción II |
| Valoración de la prueba |
| Congreso de Derecho UAA 2023 |
| Derecho electoral para no abogados |
| XVIII Asamblea General Ordinaria |
| Actualización proceso electoral 2023-2024 |
| Videoconferencia Magistral “La evolución de la mercadotecnia electoral al marketing político digital” |
| Control de constitucionalidad y convencionalidad |
| Prevención de delitos electorales y responsabilidades administrativas |
| Taller de análisis de sentencias 2024, SUP-JDC-574/2023 Principio de paridad en candidatura de Presidencia de la República |
| Control de constitucionalidad |
| Las candidaturas independientes en México |
| Escuchatorio elecciones 2024, lo que las juventudes deben saber sobre justicia electoral |

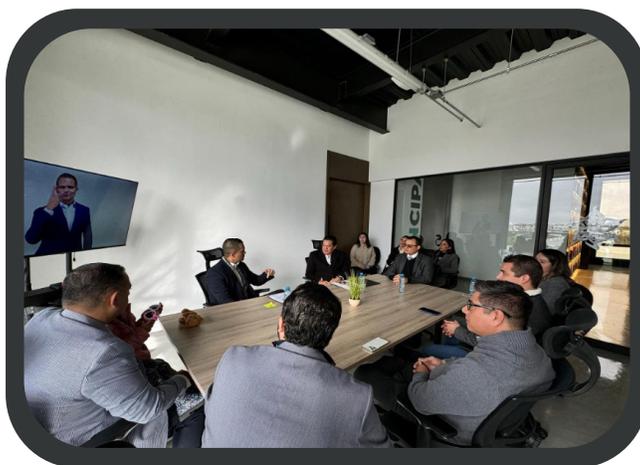
| |
|--|
| Curso sobre trabajo jurisdiccional y las secretarías generales de acuerdos cuarta edición |
| Taller de análisis de sentencias 2024,SUP-RAP-327/2023, paridad en las gubernaturas |
| Uso de lenguaje y comunicación incluyente, no sexista y accesible en textos y comunicados oficiales del TEPJF |
| Participación como ponente en el Segundo Taller para personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 |
| Taller de análisis de sentencias 2024 ST-JRC-109/2018 Rebase de topes de gastos de campaña en las candidaturas independientes |
| ¿Por qué si las y los jueces tienen legitimidad democrática? |
| Capacitación para la erradicación de la VPMRG y la inclusión de grupos en situación de discriminación del Proceso Electoral 2023-2024 |
| Elecciones 2024: Lo que las juventudes deben saber sobre justicia electoral |
| Asignación por el principio de RP |
| Elecciones 2024: Lo que las juventudes deben saber sobre justicia electoral |
| Delitos electorales y sus mecanismos de denuncia |
| Ética, responsabilidades administrativas y correcto uso de los recursos |
| Gobiernos confiables |
| Registro contable y presupuestal de las provisiones |
| Diplomado Derecho Procesal Electoral Tercera Edición 2023 |
| Diplomado “Democracia, dignidad y revolución” |
| Actualización proceso electoral 2023-2024 |
| Ciclo de conferencias sobre evolución patrimonial |
| Conferencia del profesorado de la EJE “Redes sociales y campañas políticas” |
| Conferencia del profesorado de la EJE “Senadurías Indígenas en México” |
| Conferencia magistral “Elaboración de documento de seguridad” |
| Conferencia del profesorado de la EJE “Los derechos políticos de las personas en situación de calle” |
| Diplomado “Nulidades electorales” |
| Ética, responsabilidades administrativas y correcto uso de los recursos |
| Gobiernos confiables |
| Registro contable y presupuestal de las provisiones |
| Diplomado Derecho Procesal Electoral Tercera Edición 2023 |
| Diplomado “Democracia, dignidad y revolución” |

El día 17 de julio se recibió en las instalaciones del Tribunal al grupo de 9 cuatrimestre de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Cuauhtémoc, esto con la finalidad de despertar su interés por el Derecho Electoral y que conozcan un poco más acerca de sus derechos político-electorales y las funciones que realiza este Tribunal Electoral.



5.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El 8 de diciembre del año 2023, se firmó un Convenio de colaboración con la Universidad Global University, con la finalidad de trabajar en conjunto para implementar cursos, diplomados, talleres de capacitación, entre otros, además para motivar la participación de las personas jóvenes en la democracia electoral.



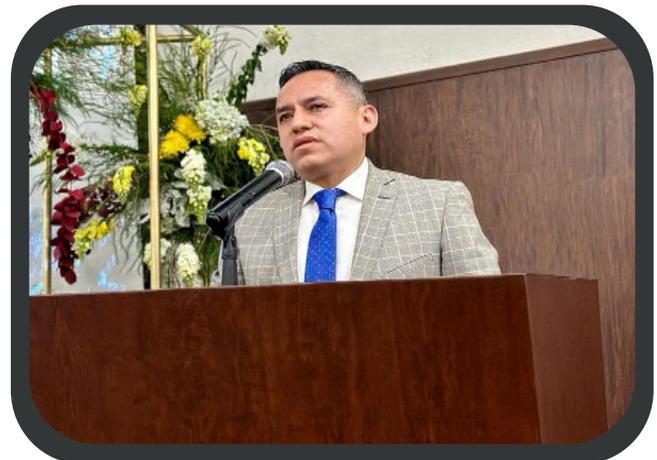
El 9 de febrero del 2024, se recibió en las instalaciones del Tribunal Electoral, a Roberto Mendoza Zárate, Director General de la Escuela Libre de Derecho de Puebla, Gerardo Tejeda Foncerrada, Presidente Ejecutivo de la Escuela Libre de Derecho de Puebla y a la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana, con la finalidad de firmar un convenio de colaboración en materia de difusión e impartición de programas y becas académicos de licenciatura, posgrado y extensión universitaria con la Escuela Libre de Derecho de Puebla, que beneficiará al personal de este Tribunal Electoral.



El día 12 de marzo del 2024, en el aula IPADE de la Universidad Panamericana, se firmó un convenio interinstitucional entre el Instituto Estatal Electoral, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, la Fiscalía General del Estado, el Instituto Aguascalentense de las Mujeres, el Centro de Justicia para las Mujeres y este Tribunal Electoral, para la Atención Integral a víctimas de Violencia Política contra las ujeres en Razón de Género, asimismo se llevó a cabo una conferencia Magistral impartida por la Maestra Rita Bell López Vences, Consejera del INE.



El 13 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la firma del convenio interinstitucional con la Universidad Panamericana, campus Aguascalientes; asimismo, el Magistrado Presidente de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Doctor Sergio Arturo Guerrero Olvera, impartió su conferencia titulada "IA y su impacto en la formación profesional en el ejercicio electoral".





El 9 de julio de 2024, se firmó la Declaratoria de Justicia Abierta del Estado de Aguascalientes, en la cual forman parte el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Aguascalientes (TJA AGS), la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) y este Tribunal Electoral, para así trabajar en conjunto y que la justicia sea transparente y accesible para toda la ciudadanía.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CAPÍTULO SEIS

FINANZAS



6.1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Las labores llevadas a cabo día a día en la Dirección Administrativa, son de exigencia de altos estándares y compromiso como servidores públicos, por lo cual impera el desempeño honesto, diligente, justo y con vocación de servicio.

Desde esta Dirección, se ha emprendido un camino de transformación consciente, dirigida a fortalecer en primer lugar los pilares de la función pública, así como los valores esenciales del órgano autónomo, buscando siempre la mejora continua y correcta aplicación del presupuesto asignado.

Indiscutiblemente, la Dirección es un área de apoyo medular y transversal desde la cual se maneja todo el ámbito administrativo y financiero que requiere este órgano jurisdiccional el cual comprende: gestión administrativa, gestión financiera, gestión tecnológica e información, la gestión de talento humano, el suministro de recursos, servicios en general, soporte para operación logística de eventos y todo el proceso de Planeación Presupuestal desde el Sistema de Evaluación de Desempeño, que orientan sin duda a un camino firme hacia un mejor desempeño en un marco de transparencia, como un deber angular de toda actividad pública.

El área cumple con un propósito general de planear y gestionar las condiciones de funcionamiento del órgano en términos administrativos y financieros. Dentro de su actuar diario se establecen algunas de las siguientes funciones:

- Proponer y desarrollar políticas, planes, directrices y estrategias para la ejecución y seguimiento de las funciones financieras (contabilidad gubernamental, impuestos, presupuestos) y administrativas (talento humano, compras, TIC'S, gestión de procesos, activos fijos y administración documental).
- Verificar el cumplimiento de la gestión financiera y tributaria.

- Concentrar, controlar y evaluar los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales de las actividades que elaboran el personal adscrito a la Dirección de Administración, para Transparencia, Órgano Superior de Fiscalización, Secretaría de Finanzas, Congreso del Estado, con el objeto de rendir cuentas a la ciudadanía.
- Establecer con la asesoría de la Unidad de Sistemas Informáticos las directrices y criterios para el diseño e implementación de los sistemas de cómputo, comunicaciones, de seguridad informática, así como los estándares de las redes de cómputo necesarios para satisfacer los requerimientos de procesamiento de información y de equipo de cómputo de las distintas áreas del Tribunal.

De igual manera, la rendición de cuentas a la ciudadanía y autoridades se llevó a cabo de manera transparente, expedita, oportuna, eficiente y veraz, mediante informes enviados en el ejercicio fiscal 2023-2024, obligaciones que como órgano autónomo de la administración pública se deben cumplir; al mismo tiempo, atiende las solicitudes de información y seguimiento por parte de las autoridades fiscalizadoras a través de las auditorías a las que se encuentre sujeto este órgano jurisdiccional, correspondiente a los años fiscales que comprenden el presente informe, así como la entrega de la Cuenta Pública 2023.

Específicamente, en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), que contabiliza y emite la información financiera conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para que sea consolidada, comparada e interpretada bajo criterios homogéneos y que es de observancia obligatoria; se obtuvieron los siguientes resultados:

| PERIODO DE EVALUACIÓN 2023 | FECHA DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN FINAL |
|----------------------------|--|---|
| Segundo Periodo | Tercer Trimestre 1º Julio al 30 de Septiembre 2023 |   |
| Tercer Periodo | Cuarto Trimestre 1º Octubre al 31 de Diciembre 2023 |   |

| PERIODO DE EVALUACIÓN 2023 | FECHA DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN FINAL |
|----------------------------|--|---|
| Primer Periodo | Primer Trimestre 1º Enero al 31 de Marzo 2024 |   |

La presente información ofrece una visión general de las actividades llevadas a cabo por la Dirección Administrativa durante el período de gestión agosto 2023 -agosto 2024; en donde se armonizaron las operaciones contables y presupuestales, se cumplieron las obligaciones fiscales y mediante la gestión de principios, acciones y políticas públicas se dio certeza a la ciudadanía mediante acciones de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, participación ciudadana con apoyo de nuevas tecnologías y siempre orientadas a logro de objetivos derivados de nuestra Matriz de Indicadores de Resultados.

La optimización de los recursos es el objetivo primordial en el desarrollo de la gestión administrativa de este órgano autónomo. Para ello, en el ejercicio fiscal 2024, el H. Congreso del Estado de Aguascalientes autorizó al TEEA un presupuesto **total de \$ 28,230,960.00 (Veintiocho millones, doscientos treinta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** que incluyen los ingresos propios; presupuesto que fortaleció el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, dando cabal cumplimiento a la impartición de justicia electoral, de la participación social y la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

El presupuesto señalado anteriormente fue distribuido para su ejercicio de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, en los capítulos e importes que a continuación se presentan:

| CAPÍTULO | CONCEPTO | MONTO EN PESOS |
|----------------------|---|-------------------------|
| 1000 | Servicios Personales | \$ 25,171,860.00 |
| 2000 | Materiales y Suministros | \$ 564,400.00 |
| 3000 | Servicios Generales | \$ 2,274,700.00 |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | \$ 220,000.00 |
| TOTAL GENERAL | | \$ 28,230,960.00 |

La entrega de Resultados es de gran importancia para la correcta toma de decisiones y la óptima administración de los recursos y forma parte de un esquema integral de Tribunal Abierto; que, en correlación con la dinámica jurisdiccional, contribuye al mejoramiento en la confianza de la ciudadanía, mediante el acceso a la información otorgada por transparencia.

Finalmente, la administración financiera y jurisdiccional comprendida entre los periodos de agosto 2023 – agosto 2024, da como resultado un órgano autónomo consolidado con finanzas sanas y estructura sólida que deriva en un Tribunal Electoral del Estado constituido como el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral y garante de una justicia abierta y efectiva.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CAPÍTULO SIETE

RECONOCIMIENTOS RELEVANTES DEL MAGISTRADO PRESIDENTE HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS

DESIGNACIÓN DEL SENADO COMO MAGISTRADO

Una vez realizado el procedimiento ordenado por la legislación, el Pleno del Senado de la República aprobó en sesión de fecha 26 de abril de 2017 el **“ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, EL NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS ELECTORALES DEL ORGANO JURISDICCIONAL LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”**.

A través de este Acuerdo, el C. Héctor Salvador Hernández Gallegos, fue designado como Magistrado del Tribunal Electoral de Aguascalientes, por un periodo de 7 años.



INICIO DE FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL

El Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, entró en funciones formalmente en noviembre del 2017.

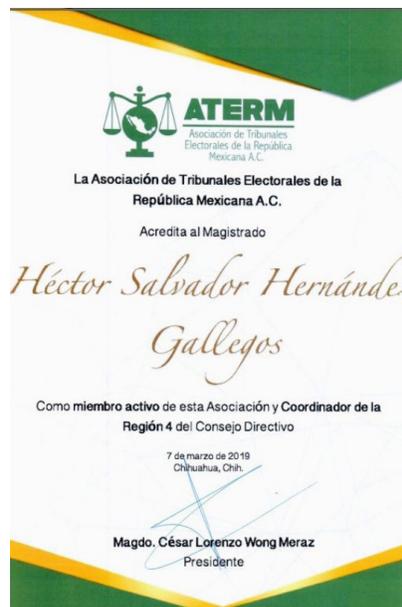


ENTREGA DE RECONOCIMIENTO “HONORIS CAUSA”

El 12 de julio del 2019, el Instituto Nacional para la Celebración del Día del Abogado (INCD) entregó el respectivo reconocimiento al Magistrado Presidente Héctor Salvador Hernández Gallegos, en la categoría de Administración de la Justicia.



El 7 de marzo del 2019, el Magistrado Presidente Héctor Salvador Hernández Gallegos, fue nombrado como integrante del Consejo Directivo, en el cargo de representante de la región 4, de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana (ATERM) correspondiente a Aguascalientes.



ENTREGA DE RECONOCIMIENTO “A LA TRAYECTORIA PROFESIONAL”

El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes entregó dicho reconocimiento al Magistrado Presidente Héctor Salvador Hernández Gallegos, por su extenso y meritorio ejercicio profesional al servicio del Derecho.



El 2 de abril del 2024, la Federación Iberoamericana de Abogados A.C. otorgó Nombramiento Honorífico al Magistrado Presidente Héctor Salvador Hernández Gallegos, como Presidente de la FIA en el Estado de Aguascalientes, por el periodo 2024-2026.



CONCLUSIÓN

El periodo 2023-2024 que se informa, ha sido testimonio del compromiso incansable de este Tribunal Electoral en asegurar la transparencia, la equidad y la eficiencia en todos los procesos electorales. Hemos fortalecido la confianza de la ciudadanía en nuestro sistema democrático. Sin embargo, reconocemos que los desafíos persisten, por lo que nos exige evolucionar constantemente para adaptarnos a las nuevas realidades sociales.

Reafirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando con dedicación y responsabilidad para cumplir con nuestra misión de garantizar elecciones libres y justas para todos los ciudadanos. Agradezco el apoyo continuo de mis compañeros Magistrados y personal del Tribunal, así como la confianza depositada por la sociedad en nuestra labor.

Esta conclusión refleja un balance entre los logros alcanzados, los desafíos enfrentados y el compromiso futuro del Tribunal Electoral. Finalmente, me permito agradecer al Magistrate Jesús Ociel Baena Saucedo, quien fue una persona sumamente comprometida para que este Tribunal ejerciera sus funciones, reconociendo su trayectoria hasta el último de sus días; su dedicación a la justicia y su sabiduría serán recordadas siempre, que su memoria perdure como ejemplo de excelencia profesional, sus contribuciones a la justicia y a su comunidad, nunca serán olvidadas, **descansa en paz.**





TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES